

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 25 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba en el recurso núm. PO 1033/02, interpuesto por don Emilio Jurado Olmo y otra.

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. P.O. 1033/02, interpuesto por don Emilio Jurado Olmo y otra contra la resolución de fecha 10.10.02 dictada por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, sobre inadmisión en curso de Educación Infantil del C. P. «Manual Cano Damián» de Pozoblanco (Córdoba) para el curso 2002/03.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número P.O. 1033/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto.

Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 25 de febrero de 2003.- La Delegada, María Araceli Carrillo Pérez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 21 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1061/02, interpuesto por doña Purificación Quintana Cubero, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba, se ha interpuesto por doña Purificación Quintana Cubero, recurso núm. 1061/02, contra la resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de 15.11.2002, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Delegado Provincial de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 4.3.2002 recaída en el expediente sancionador F/8/01, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de

Andalucía, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1061/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 24 de febrero de 2003, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Presupuesto de la Universidad para el año 2003.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Presupuesto de la Universidad para el año 2003, que ha sido aprobado por acuerdo del Consejo Social de 13 de febrero último.

Este presupuesto se completa con anexos relativos a:

- Número de alumnos por titulación y curso.
- Gastos de Personal.
- Retenciones a los recursos generados por actividades.
- Retribuciones al profesorado por su intervención en cursos organizados por la UCO.
- Reglamento sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- Tarifas del Servicio de Alojamiento.
- Tarifas de la Biblioteca Universitaria.
- Otras tarifas.
- Fórmulas de reparto presupuestario a centros, departamentos y programas de doctorado.
- Solicitudes Fondos Feder.
- Inversiones en obras y equipamientos de carácter plurianual.
- Previsión de financiación de otras inversiones no convenidas pendientes de programar.
- Directrices generales para la elaboración del presupuesto del año 2003.

Estos anexos se encuentran en la siguiente dirección de web: <http://www.uco.es/organiza/rectorado/economica/presupuesto>.

Córdoba, 24 de febrero de 2003.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

ANEXO A LA RESOLUCION**1. Presentación 2003:****1.1. Marco jurídico y consideraciones generales.**

1.1.1. Capacidad: La capacidad inicial para la elaboración de este presupuesto está radicada en el artículo 2.2.h) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades

(LOU), que otorga a la Universidad de Córdoba Autonomía para la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes.

1.1.2. Procedimiento: De conformidad con el artículo 291 de los Estatutos Provisionales de la Universidad de Córdoba, promulgados por el Decreto 184/1985, de 31 de julio (BOJA de 30 de agosto), de la Junta de Andalucía, el presupuesto se elabora por el Vicerrectorado de Gestión y Recursos y se aprueba por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno; todo ello conforme a los artículos 14.2 de la LOU y 48.a) de los vigentes Estatutos Provisionales.

1.1.3. Normativa aplicable: El presente presupuesto se rige, básicamente, por las disposiciones recogidas en el Texto Articulado y sus disposiciones de desarrollo.

Tales disposiciones se aplican sin perjuicio de la debida adecuación competencial que, a tenor del principio de autonomía constitucionalmente reconocido que goza esta Universidad, debe operarse para poder aplicar tal normativa. Por ello, y aunque a título meramente indicativo, respecto de las funciones que compete ejercer a la Universidad, y salvo que exista norma en que se indique otra cosa, toda atribución competencial efectuada al poder legislativo por las disposiciones antes mencionadas debe entenderse hecha al Consejo Social; la atribuida al Consejo de Ministros o Consejo de Gobierno, al Consejo de Gobierno; y la atribuida a Ministros, Consejeros, Presidentes y Directores de Organismos, al Rector.

1.1.4. Consideraciones generales: El Dictamen del Parlamento de Andalucía de 7 de junio de 2001 ha establecido la suficiencia financiera del Sistema Universitario Andaluz en el 1,2% del Producto Interior Bruto Regional. De este porcentaje corresponde al sector público financiar, según dicho dictamen, el 0,96%.

Ello supone pasar del 0,69% en 2001 de financiación pública al 0,96 en el año 2006.

Para ello, se ha elaborado y aprobado (20.12.01) por el Consejo Andaluz de Universidades un Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía 2002-2006.

Este modelo se compone de tres grandes bloques de financiación:

Ordinaria: básica (90%) y condicionada (10%).

Para Inversiones.

Para investigación.

En dicho modelo, se garantiza crecimiento a todas las universidades, si bien el objetivo básico es la convergencia y la equidad del sistema, lo que determina crecimientos desiguales para los próximos años.

La aplicación directa del modelo hubiera supuesto, para los años 2002 y 2003, una pérdida de financiación ordinaria para esta Universidad en términos absolutos, lo que no hubiera sido aceptable. Por ello, se acordó simultáneamente la introducción de elementos correctores que han hecho posible garantizar un crecimiento mínimo del 7% de la subvención nominativa ordinaria para el año 2002 y de un 5,5% para éste de 2003.

Al tiempo, se mantiene un régimen transitorio en el modelo que destinará de nuevo este año una partida de 20,77 M€ (con un incremento del 57% respecto de la de 2002) para reducir la deuda de las universidades andaluzas. En 2002, le correspondió a la Universidad de Córdoba una partida de 1,09 M€ por este concepto.

El Plan Plurianual de Inversiones contempla un disponible interanual mínimo de 72,12 M€. A los algo más de 37,87 millones de euros que esta Universidad tenía adjudicados para el período 2001/2005 en virtud del Acuerdo Marco suscrito con la Consejería de Educación y Ciencia el 23 de enero de

2001, que vienen recibiendo conforme a la planificación, se añaden los 9,64 M€ de las Subvenciones otorgadas en el año 2003. La anualidad correspondiente a este ejercicio es la que figura en el Anexo 3.11.

Por otra parte hay créditos por parte de la Consejería, no incluidos en este presupuesto inicial, para la cofinanciación de los programas operativos FEDER que vendrán a completar los equipamientos que tendría que satisfacer el Plan plurianual de Inversiones.

Se dibuja así un marco financiero estable que, aun siendo insuficiente para paliar la deuda previa, permitirá a las universidades andaluzas -y a ésta entre ellas- abordar los próximos años sin mayores incertidumbres financieras, salvo las derivadas de la adaptación institucional a la LOU, especialmente en materia de retribuciones del profesorado (complemento autonómico y nuevas figuras de contratación) cuyo alcance en términos económicos no es posible aún prever.

1.1.5. Marco jurídico-financiero.

No obstante la financiación plurienal de las inversiones recogidas en el anexo 3.11, las acciones en él previstas están siendo anticipadas mediante el recurso a las pólizas de crédito autorizadas a finales de 1998 y de inminente renovación en el momento de elaboración de este Presupuesto. A este respecto, hay que citar que el artículo 81.3.h) de la LOU exige autorización por parte de la Comunidad autónoma, computando tal endeudamiento desde 2003 en su equilibrio presupuestario por mandato del mismo artículo.

Además, se recoge en el anexo 3.12 el conjunto de acciones que constituyen la planificación plurienal pendiente. Estas acciones se irán abordando en la medida que lo permitan los nuevos compromisos de financiación que asuma la Junta de Andalucía a lo largo del ejercicio y las disponibilidades financieras, mediante el procedimiento establecido en el art. 28 del Texto Articulado de este presupuesto.

1.2. Objetivos.

1.2.1. Programa 321-B, Servicio de Alojamiento: Obtenida ya la plena ocupación de las residencias y consolidado el funcionamiento ordinario del conjunto del Servicio de Alojamiento, se pretende optimizar el uso de espacios comunes, rehabilitando algunos de ellos.

1.2.2. Programa 322-C, Consejo Social: Se pretende desarrollar las competencias y funciones que les asigna la normativa vigente y profundizar en las líneas de acción emprendidas en ejercicios anteriores, acometiendo nuevas actividades, de acuerdo con las propuestas de sus Comisiones de trabajo, que permitan estrechar aún más los lazos entre la Universidad y la sociedad.

1.2.3. Programa 421-B, Estudios Propios: Se sigue completando el proceso de asunción de la gestión de todas las enseñanzas no oficiales de la universidad, que se encuentra en avanzado estado, y mejorarla.

Se pretende igualmente potenciar la formación del profesorado, especialmente en el uso de nuevas tecnologías.

1.2.4. Programa 422-D, Enseñanza Universitaria (que engloba la enseñanza oficial y los gastos generales no imputados a otros programas específicos):

1.2.4.1. Mantenimiento y mejora de la oferta educativa existente. Se pretende un año más, manteniendo la oferta, alcanzar el mayor grado de cobertura de puestos, minimizando la caída de matrícula originada por el fuerte descenso demográfico.

1.2.4.2. Incremento de la oferta educativa existente. Se continúa trabajando en la implantación, con buenos niveles de calidad, de las nuevas titulaciones de Ciencias del Trabajo y de Administración y Dirección de Empresas.

1.2.4.3. Mejora de la Calidad. La actividad en este área se está redefiniendo conforme a las previsiones de la LOU, de manera que las acciones en curso se desarrollarán normalmente hasta ser integradas o adaptadas al nuevo entorno. En especial además, se trabajará en el desarrollo y cumplimiento de los indicadores de calidad que exigirá el contrato-programa entre la Consejería de Educación y la Universidad conforme al Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía.

En cuanto a calidad de procesos, se pretende implementar los procesos de preinscripción y matriculación por medios telemáticos, así como ir adaptando la codificación del SIGA a los estándares del proyecto SCANET y se avanzará en la elaboración de manuales de procedimiento de los distintos procesos y en la adaptación y mejora de los soportes informáticos correspondientes.

1.2.4.4. Estructuras organizativas. Se pretende, en cumplimiento de las previsiones de la LOU, desarrollar y aprobar la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Personal Docente e Investigador, así como avanzar, conforme al calendario previsto, en las acciones de provisión de puestos de las nuevas RPT's del PAS aprobadas en 2002 y en la puesta en marcha de las nuevas unidades.

1.2.4.5. Infraestructuras. Culminadas las obras del edificio de Producción Animal, está prevista su entrada en funcionamiento para comienzos del año 2003.

Asimismo se prevé la finalización de las obras del Edificio Celestino Mutis (C-4) y del Centro de Recogida de Residuos Tóxicos y Peligrosos en el Campus de Rabanales, así como el comienzo de la 3.^a y última fase de Rehabilitación y adaptación del antiguo edificio de la Facultad de Ciencias para Facultad de Ciencias de la Educación.

Se pretende, así mismo, ultimar los proyectos para la ejecución de las obras del edificio Leonardo da Vinci (Talleres), adaptación del edificio de la Escuela Politécnica Superior para Escuela de Enfermería, edificio para Experimentación Animal (Animalario) y Nueva sede del Rectorado en el antiguo edificio de la Facultad de Veterinaria.

1.2.4.6. Relaciones Internacionales e Institucionales: Se pretende avanzar en los Programas Propios de Relaciones Internacionales, Cooperación al Desarrollo y Actividades Culturales (Cátedras y Aulas de Proyección Universitaria entrantes).

Así mismo, se pretende mejorar la proyección y difusión institucional mediante la preparación y publicación de materiales en diversos soportes (español e inglés) que faciliten el amplio conocimiento de las actividades y oferta formativa de la Universidad de Córdoba.

Se pretende además el establecimiento y mantenimiento de convenios en materia cultural y de actividades internacionales (Sócrates, Erasmus, Intercampus, MAE, Alban, Alfa, Redes Temáticas, PYMA, etc.).

1.2.5. Programa 541-A, Investigación: Una vez más el Programa Propio de Fomento de la Investigación en la Universidad de Córdoba trata de conseguir una apuesta clara por valorar, difundir y apoyar el trabajo que realizan los investigadores. El Programa Propio cubre el funcionamiento básico de los grupos de investigación.

Se mantienen las ya tradicionales ayudas complementarias que sufragan gastos ocasionados con motivo de actividades ligadas a la movilidad de los investigadores, así como las ayudas que tienen como objeto el fomento de la financiación en Áreas de Arte, Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas.

Como novedad se pretende estimular el esfuerzo que realizan los jóvenes para incorporarse a la investigación. Para ello se pretenden consolidar dos actuaciones:

- Los dos premios de investigación para menores de 35 años donde se estimule en las nuevas generaciones la actividad investigadora: Uno de ellos, destinado a reconocer

los trabajos publicados en las Áreas de Ciencias de la Salud, Ingeniería, Tecnología y Ciencias Experimentales; el otro, se destinará a reconocer trabajos publicados en las áreas de Ciencias Sociales, Jurídicas, Arte y Humanidades.

- Dotar 20 nuevas becas de iniciación a la investigación para alumnos de los últimos cursos de licenciatura, con 300 € mensuales, a fin de incorporarlos posteriormente a los grupos de investigación de la Universidad, situándolos en condiciones de competir en las convocatorias de los programas autonómicos, nacionales y europeos de proyectos de investigación.

Se pretende seguir incrementando la dotación de grandes equipos de infraestructura científica en virtud de las convocatorias de ayudas para equipamiento e infraestructura. Para ello se ha apostado por la potenciación de los Servicios Centralizados de la Universidad (SCAI), teniendo como uno de sus próximos objetivos la constitución de las Unidades de Genómica y Proteómica.

Córdoba, diciembre 2002.

TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO DE AÑO 2003

CAPITULO 1

CREDITOS INICIALES Y SU FINANCIACION

Artículo 1. Aprobación del Presupuesto.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14.2 y 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el capítulo III del Título VIII, de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, se aprueba el presupuesto del ejercicio 2003.

Artículo 2. Disposiciones aplicables.

La gestión del presupuesto se realizará conforme al Reglamento de Gestión Económica y Presupuestaria de la Universidad de Córdoba y se registrarán por lo previsto en las siguientes disposiciones en aquellas cuestiones que le sean de aplicación:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley de la Junta de Andalucía 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.
- Ley anual de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley General Presupuestaria (Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre) y sus disposiciones de desarrollo.
- Ley anual de Presupuestos Generales del Estado.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. Leg. 2/2000 de 16 de junio).
- Ley de la Junta de Andalucía 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma.
- Ley de la Junta de Andalucía 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.
- Decreto de la Junta de Andalucía 149/1988 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.
- Estatutos Provisionales de la Universidad de Córdoba. Promulgados por Decreto de la Junta de Andalucía 184/1985, de 31 de julio (BOJA de 30 de agosto).

Artículo 3. Autorización de créditos.

En el estado de gastos se conceden créditos para atender el cumplimiento de sus obligaciones por importe de 87.670.381,86 €, con la distribución orgánica, funcional y económica que se indica en los artículos siguientes.

La financiación de los créditos que figuran en el Estado de Gastos se llevará a cabo con los derechos económicos

que se prevean liquidar en el ejercicio presupuestario que, de conformidad con el artículo 81.3 de la LOU y el Capítulo II del Título VIII de los Estatutos Provisionales de la Universidad de Córdoba y que, conforme a la correspondiente clasificación económica, son:

- Cap. 3 Tasas, Precios públicos y otros ingresos.
- Cap. 4 Transferencias corrientes.
- Cap. 5 Ingresos patrimoniales.
- Cap. 6 Enajenación inversiones reales.
- Cap. 7 Transferencias de capital.
- Cap. 8 Activos financieros.
- Cap. 9 Pasivos financieros.

Artículo 4. Programas de Gasto.

Los créditos que se aprueban se agrupan por Programas de Gasto, en función de los objetivos a conseguir, como sigue:

- 321-B Servicio de Alojamiento.
- 322-C Consejo Social.
- 421-B Estudios Propios.
- 422-D Enseñanza Universitaria.
- 541-A Investigación.

Artículo 5. Unidades de Gasto.

Los créditos que se aprueban se agruparán orgánicamente por Unidades de Gasto conforme a la estructura organizativa de la Universidad. Tales unidades gestionan su propio gasto conforme a la normativa vigente y se agrupan como sigue:

- Grupo 1 Centros Universitarios (Facultades, Escuelas, Institutos y Servicios Centrales).
- Grupo 2 Departamentos.
- Grupo 3 Proyectos de Investigación.
- Grupo 4 Prestaciones.
- Grupo 5 Grupos de Investigación.
- Grupo 6 No clasificados en los grupos anteriores.
- Grupos 7, 8 y 9 De control SIGE.

Las de los grupos 1 y 2 y algunas del grupo 6, debido a su naturaleza orgánica, son permanentes, mientras que las demás se crean o suprimen en función de una actividad concreta. En el apartado 2.3.2 se recogen las de los grupos 1 y 2, así como las estructurales del grupo 6.

Artículo 6. Clasificación económica.

Los créditos que se aprueban se agrupan en función de la naturaleza del gasto por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, con el siguiente resumen por capítulos:

- Cap. 1 Gastos personal.
- Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios.
- Cap. 3 Gastos financieros.
- Cap. 4 Transferencias corrientes.
- Cap. 6 Inversiones reales.
- Cap. 7 Transferencias de capital.
- Cap. 8 Activos financieros.
- Cap. 9 Pasivos financieros.

CAPITULO 2

LOS CREDITOS Y SUS MODIFICACIONES

Artículo 7. Especificación y Vinculación.

Los créditos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados en el Presupuesto y tendrán el carácter limitativo y vinculante previsto en el artículo 59 de la Ley General Presupuestaria.

Los créditos incluidos en el artículo 64 del Presupuesto «Gastos en inversión de carácter inmaterial» tendrán vinculación a nivel de concepto, ello con independencia de la res-

ponsabilidad inherente a la gestión de los que sean afectados, que corresponderá al investigador responsable.

Artículo 8. Gastos con financiación afectada.

Son gastos con financiación afectada aquéllos que, bien por su naturaleza o condiciones específicas, bien como consecuencia de actividades realizadas al amparo del artículo 83 de la LOU u otras cuya financiación, de procedencia externa, exigen su aplicación a un fin específico.

Los créditos asignados a Facultades, Escuelas y Departamentos tendrán el carácter de afectados por razón de sus condiciones específicas, así como las becas de convocatorias de Programas Propios de la Universidad de Córdoba, las ayudas convocadas con cargo al capítulo 4 de similares características y los cursos de enseñanzas propias, master, etc., no gastados al cierre del ejercicio. El resto de los gastos tendrán el carácter de no afectados.

Artículo 9. Anulación de créditos.

Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, con la única salvedad de lo dispuesto en el artículo 11.

Artículo 10. Expedientes de modificación presupuestaria.

Todo Acuerdo o Resolución de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa y concepto económico afectados y deberá ir acompañado de documentación soporte suficiente que explícitamente lo motive.

Artículo 11. Incorporación de créditos.

No obstante lo dispuesto en el artículo 9:

a) Los remanentes afectados de tesorería anteriores se incorporarán automáticamente al ejercicio corriente y a la misma Unidad de Gasto y concepto.

b) Los remanentes no afectados de tesorería podrán ser incorporados al presupuesto de gastos por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector, siempre que exista remanente no afectado positivo en el estado consolidado de gastos del ejercicio anterior.

c) El Rector podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del año 2003 de los créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito, así como de las transferencias de crédito que hayan sido concedidas o autorizadas, respectivamente, en el último mes del ejercicio presupuestario y que, por causas justificadas, no hayan podido utilizarse durante el propio ejercicio.

Artículo 12. Transferencias de crédito.

1. Transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

2. Las transferencias de crédito de cualquier clase dentro de una misma Unidad de Gasto estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

a) No afectarán a los créditos ampliables, ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo los afectados a créditos de personal, ni los incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de ejercicios anteriores.

c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo los que afecten a créditos de personal.

3. Las anteriores limitaciones no serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas.

4. Los órganos competentes para la aprobación de las transferencias de crédito son:

a) El Rector, a propuesta del Gerente:

- Transferencias entre capítulos de gasto por operaciones corrientes y transferencias entre capítulos de gasto por operaciones de capital.

- Transferencias entre capítulos de gasto por operaciones corrientes a capítulos de gasto por operaciones de capital.

b) El Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector:

- Transferencias entre capítulos de gasto por operaciones de capital a gastos por operaciones corrientes.

Artículo 13. Generación de crédito.

1. Generación de crédito es la modificación simultánea del presupuesto de ingresos, y el de gastos, hasta la cuantía del ingreso o aportación en la forma prevista más adelante y en el supuesto de que los ingresos sean derivados de alguna de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones o compromisos firmes de personas físicas o jurídicas de carácter privado para financiar, juntamente con la Universidad, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma.

b) Reintegros de ejercicios cerrados.

c) Enajenación de bienes de la Universidad.

d) Prestación de servicios.

e) Aportaciones o subvenciones de cualquier Administración Pública no incluidas en el Estado de Ingresos, ajustando los créditos correspondientes del Estado de Gastos si aquellas aportaciones resultaran diferentes a las previstas.

f) Reintegro de pagos por préstamos o anticipos de retribuciones al personal, cuando superen las previsiones asignadas en el Estado de Gastos.

2. Corresponde al Rector, a propuesta del Gerente, autorizar las modificaciones de crédito siguientes:

a) Generaciones de créditos en conceptos ya existentes o mediante habilitación de uno nuevo por el importe de las subvenciones o aportaciones procedentes de otras Administraciones Públicas, de Empresas, personas físicas e Instituciones sin fines de lucro, otorgadas con finalidad específica, una vez producido el acuerdo o resolución de las mismas por el órgano competente.

b) Generaciones de crédito en conceptos ya existentes o mediante habilitación de uno nuevo por el importe de las contraprestaciones derivadas de cursos y prestaciones de servicios realizados por la Universidad.

c) Reintegros derivados de incapacidad laboral transitoria.

d) Generaciones de crédito en conceptos ya existentes o mediante habilitación de uno nuevo procedentes de aportaciones de personas naturales o jurídicas que no tengan finalidad específica.

e) Reintegro de préstamos.

f) Compensaciones entre Unidades de Gasto (carácter interno).

Por excepción, las generaciones de crédito para inversiones FEDER y del Plan Andaluz de Inversiones de la Junta de Andalucía se regularán conforme al artículo 27.

3. Se podrán reconocer derechos no recaudados y generados en las Unidades de Gasto correspondientes previa conformidad expresa de la Gerencia, que se otorgará cuando la documentación aportada constituya garantía suficiente para su recaudación. La incorporación a la Unidad de Gasto se realizará por un 60% como máximo del derecho reconocido, a excepción de aquellos casos en que, para gastos de personal, se necesite un porcentaje superior.

En el caso de que un derecho reconocido y generado no haya llegado a recaudarse al cierre del ejercicio, podrá exigirse al responsable de la Unidad de Gasto el reintegro de la cantidad no recaudada mediante compensación en la misma u otra Unidad de Gasto del mismo responsable, sin otra limitación de alcance que la de los créditos afectados sujetos a justificación externa.

Artículo 14. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

1. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

2. Los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos en las que, concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

3. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar con alguno o algunos de los siguientes recursos:

a) Con cargo al remanente líquido de Tesorería, si éste existiera.

b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente.

c) Mediante anulaciones o bajas de crédito de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del crédito presupuestario.

Estas modificaciones de crédito serán aprobadas por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector.

Artículo 15. Ampliaciones de crédito.

1. Ampliación de crédito es la modificación al alza del presupuesto de gastos que se concreta en el aumento de crédito presupuestario de alguna de las partidas de las que se consideran ampliables con carácter general o de las enumeradas como ampliables en el Texto Articulado del Presupuesto anual.

2. Corresponde al Rector autorizar las ampliaciones de crédito siguientes:

a) Créditos ampliables por reconocimiento de obligaciones. Se declaran ampliables, hasta una suma igual a las obligaciones que se reconozcan, los créditos que se detallan a continuación:

- Cuotas sociales con cargo a la Universidad.

- El complemento familiar.

- Los trienios derivados del cómputo del tiempo de servicios realmente prestados a la administración.

- Los destinados al pago de retribuciones del personal en cuanto precisen sea incrementados como consecuencia de situaciones que vengan impuestas por la legislación de carácter general, convenios laborales de obligado cumplimiento o por sentencia judicial firme.

- Los destinados al pago de retribuciones básicas de excedentes forzosos.

b) También se declaran ampliables, en la cuantía que exceda de los ingresos previstos en el Presupuesto de Ingresos, los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

Artículo 16. Anulación de crédito.

1. Para el adecuado control de los créditos afectados, se podrán anular créditos iniciales del presupuesto que no hayan sido objeto del reconocimiento correspondiente.

2. Corresponde al Rector, a propuesta del Gerente, la aprobación de estos expedientes de anulación de crédito.

CAPITULO 3

EJECUCION DEL GASTO

Artículo 17. Competencia para la autorización de gastos y ordenación de pagos.

1. Conforme a lo establecido en los artículos 63 y 298 de los Estatutos, corresponde al Rector autorizar y ordenar los gastos con imputación a los créditos presupuestarios, así como la ordenación de los pagos con cargo a fondos y depósitos cuya titularidad ostenta la Universidad, mediante el oportuno documento contable.

2. El Rector podrá delegar sus competencias de ordenación de gastos y pagos en los términos previstos en el art. 298 de los Estatutos.

Artículo 18. Tramitación presupuestaria.

La ejecución de los gastos se tramitará conforme a principios de desconcentración, celeridad, objetividad, economía procesal, eficacia, eficiencia y responsabilidad.

La tramitación estará soportada mediante expedientes que, a efectos económicos, comprenderá las siguientes fases:

- a) Autorización del gasto.
- b) Disposición o compromiso del gasto.
- c) Reconocimiento y liquidación de la obligación.
- d) Ordenación del pago.

Se podrán realizar operaciones mixtas o múltiples que combinen varias o todas las fases enumeradas.

Artículo 19. Autorización de gasto.

La autorización constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos a la Universidad, y se define como el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un concepto presupuestario.

Artículo 20. Compromiso de gasto.

La disposición o compromiso del gasto es un acto con relevancia jurídica con terceros, vinculando a la Universidad a la realización de un gasto, previamente autorizado, por un importe exacto y determinado, tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

Artículo 21. Reconocimiento de la Obligación.

Mediante el reconocimiento y liquidación de la obligación se declara la existencia de un concepto exigible contra la Universidad derivado de un gasto autorizado y comprometido. Previamente habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

Artículo 22. Ordenación del pago.

A través de la ordenación del pago, el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la

correspondiente orden de pago contra la Tesorería de la Universidad.

Artículo 23. Pago material.

Sin perjuicio del cumplimiento de obligación de pago forzoso y vencimiento fijo, el ordenador de pagos establecerá el orden de prioridad en los pagos de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de Tesorería.

La Tesorería realizará el pago material a los perceptores, a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago, mediante transferencia bancaria, cheque y/o pagaré.

Artículo 24. Pagos a justificar.

Tendrán el carácter de pagos a justificar las cantidades que excepcionalmente se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa correspondiente.

Procederá la expedición de órdenes de pago a justificar en los supuestos siguientes:

a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formularse la propuesta de pago.

b) Cuando por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas se considere necesaria para agilizar la gestión de los créditos.

La autorización para su expedición corresponde al Gerente.

El responsable de la Unidad de Gasto deberá indicar en su solicitud el destino de los fondos, que quedarán vinculados a él.

Los perceptores de las órdenes de pago quedarán obligados a justificar la inversión de los fondos en el plazo máximo de tres meses, y siempre dentro del ejercicio presupuestario, sin que pueda librarse una nueva cantidad con este carácter, si, transcurrido el referido plazo, existiesen órdenes pendientes de justificar.

Los perceptores de las órdenes de pago a justificar estarán sujetos al régimen de responsabilidad que establece la normativa vigente y deberán reintegrar a la Tesorería de la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas en tiempo y forma debidos.

Artículo 25. Anticipos de caja fija.

Se entienden por anticipo de caja fija las provisiones de fondos de carácter permanente que se realicen en Pagadurías, Cajas y Habilitaciones para la atención de gastos periódicos y repetitivos. Tendrán la consideración de operaciones extra-presupuestarias.

Los cajeros, pagadores y habilitados que reciban fondos del anticipo de caja fija, rendirán cuentas por los gastos atendidos a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados, y, en todo caso, con la periodicidad que marque la normativa de desarrollo sobre el anticipo de caja.

Los justificantes que se abonen con cargo a estas cuentas no podrán ser superiores a 350,00 €, salvo que se trate de pagos fuera del territorio nacional, en cuyo caso el límite se establece en 700 €, o gastos por indemnizaciones por razón del servicio.

El destino que se dará a la cantidad solicitada será necesariamente para gastos de funcionamiento, gastos ocasionados por indemnizaciones por razón del servicio y material inventariable.

Fuera de estos casos (mayor cuantía o diferente destino), se deberá realizar una petición extraordinaria a la Gerencia, señalando el motivo que genera la solicitud.

Las facturas justificativas deberán corresponder al período en que se solicitó el dinero a justificar. En ningún caso serán aceptadas facturas que correspondan al año precedente cuando el dinero se haya entregado en el ejercicio corriente.

Los perceptores de las órdenes de pago a justificar quedarán obligados a justificar la inversión de los fondos dentro

del ejercicio presupuestario y estarán sujetos al régimen de responsabilidad que establece la normativa vigente y deberán reintegrar a la Tesorería de la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas en tiempo y forma debidos.

Artículo 26. Imputación de gastos.

1. Con cargo a los conceptos consignados en el Presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos que se efectúen durante el ejercicio presupuestario.

2. No obstante lo anterior, se imputarán a los conceptos del Presupuesto vigente en el momento de la expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad.

b) Las obligaciones por suministros, alquileres u otros contratos de carácter periódico, cuyos recibos o documentos de cobro, correspondientes al último período del año, sean expedidos necesariamente por el acreedor con posterioridad al 31 de diciembre.

c) Las derivadas de compromisos de gastos adquiridos en ejercicios anteriores.

3. Excepcionalmente, el Rector, a propuesta del Gerente y a iniciativa de la Unidad de Gasto correspondiente, podrá llevar a cabo el reconocimiento con cargo a ejercicio corriente de obligaciones generadas en el ejercicio anterior como consecuencia de compromisos de gasto debidamente adquiridos.

4. En aquellos casos en que no exista concepto adecuado en el ejercicio corriente, el Rector a propuesta del Gerente, o personas en quien expresamente deleguen, podrá determinar los créditos a los que habrá de imputarse el pago de estas obligaciones.

Artículo 27. Formalizaciones de gastos entre Unidades de Gasto.

1. Las formalizaciones correspondientes a anticipos de crédito entre Unidades de Gasto, para su autorización, requerirán:

a) Motivación previa.

b) Que no afecten a Unidades de Gasto que hayan de rendir cuentas al Organismo que las haya financiado.

c) Que se trate de transferencias entre Unidades de Gasto de la misma naturaleza (afectadas o no afectadas). En caso contrario, se autorizará si el reintegro se garantiza dentro del ejercicio corriente.

2. En el ejercicio corriente se podrán contabilizar mediante formalizaciones entre Unidades de Gasto aquellos gastos sufragados con cargo a ejercicios anteriores, siempre que esté suficientemente motivada su no imputación en los ejercicios anteriores correspondientes, no se hayan certificado esos gastos en estas Unidades de Gasto y cuenten, además, con la autorización del Gerente.

Artículo 28. Generación de créditos para inversiones reales de carácter material.

Se podrán reconocer derechos por la totalidad del coste previsto de una inversión cuando ésta esté incluida en el Convenio Marco suscrito con la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía el 10 de marzo de 1997 o en cualquier otro Convenio incluido en el Plan Andaluz de Inversiones aprobado por el Consejo Andaluz de Universidades que esté previsto soportar en el Plan de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía o en la programación autorizada dentro del programa operativo FEDER para cofinanciación de infraestructura científica en el período 2000-2006.

Las inversiones deberán ejecutarse conforme a los requisitos establecidos en cada caso por la Junta de Andalucía o por el Programa FEDER para poder ser subvencionadas.

Corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector, autorizar estos derechos.

Artículo 29. Gestión descentralizada.

La grabación de facturas correspondientes a los expedientes de gasto que deba atender la Universidad y que se hayan gestionado descentralizadamente serán introducidas en el SIGE asimismo de forma descentralizada, conforme al procedimiento que se establezca.

Artículo 30. Control.

El control de la actividad presupuestaria se realizará mediante técnicas de auditoría.

CAPITULO 4

DE LA GESTION DE LOS CREDITOS DE INVESTIGACION Y OTROS COMPROMISOS CON TERCEROS

Artículo 31. Contenido económico de las acciones con terceros.

El contenido económico de los convenios que celebra la Universidad con terceros, cualquiera que sea su naturaleza, así como toda la actividad desarrollada conforme al artículo 83 de la LOU debe estar equilibrado, generar ingresos suficientes para atender tanto los gastos directos como las retenciones por costes indirectos reguladas en el Anexo 3.3 de este Presupuesto y adecuarse en sus estipulaciones a la normativa específica interna que les sea de aplicación.

Artículo 32. Contratación de personal con cargo a unidades de gasto de investigación.

1. El personal contratado como consecuencia de la actividad generada al amparo del artículo 83 de la LOU, no tendrá carácter de personal fijo, debiendo rescindirse el contrato en todo caso cuando finalice la actividad o no exista financiación afectada que la soporte. Dado su carácter de no permanente no está incluido en las RPT's y será retribuido con cargo a los contratos o convenios correspondientes a través del capítulo VI del presupuesto de gastos de la Universidad.

2. La contratación de este personal, se seguirá en todo momento el procedimiento de convocatoria pública (BOP).

Artículo 33. Autorización.

A efecto de las autorizaciones previstas en el artículo 83 de la LOU, los contratos se tramitarán previamente a su firma a través de la Oficina de Transferencias de Resultados de la Investigación (OTRI). Asimismo, se tramitarán a través de los servicios administrativos de gestión de la investigación las solicitudes de subvenciones y el resto de convenios que tengan por objeto la investigación.

Artículo 34. Grupos de Investigación.

Son Grupos de Investigación a los efectos del artículo 83 de la LOU los expresamente reconocidos como tales por la Junta de Andalucía dentro del Plan Andaluz de Investigación.

Artículo 35. Gestión de los recursos económicos.

Todos los recursos generados como consecuencia de la actividad de colaboración con otras entidades o personas físicas previstas en el artículo 83 de la LOU, así como los generados por la concesión de subvenciones o el establecimiento de convenios con terceros, deberán ingresarse en la Universidad y justificarse a través de la Gerencia, en la forma que reglamentariamente se establezca.

Artículo 36. Ejecución y justificación.

1. Los investigadores principales de los grupos de investigación y los profesores que sean titulares de acciones a título individual con financiación afectada serán responsables de la adecuación al fin de los gastos que propongan, realizando la parte contractual o convencional en que la Universidad resulte obligada como consecuencia de su actuación, y de efectuar la justificación correspondiente de la financiación recibida en la forma que reglamentariamente proceda.

2. Quienes no acrediten en tiempo y forma debida la correcta utilización de los recursos recibidos serán responsables conforme al régimen de responsabilidad patrimonial de la Administración establecido en el ordenamiento jurídico.

CAPITULO 5

NORMAS DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA

Artículo 37. Suministros.

Se consideran suministros la compra, el arrendamiento financiero, el arrendamiento, con o sin opción de compra o la adquisición de productos o bienes muebles, salvo los relativos a propiedades incorpóreas y valores negociables, que se regirán por la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas aplicable a cada caso.

Tendrán el carácter de suministros menores aquéllos cuya cuantía no exceda de 12.020,24 €.

El Rector podrá autorizar la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad respecto de los contratos cuya cuantía no exceda de 30.050,61 €.

La contratación por el procedimiento negociado sin publicidad de los suministros sólo podrá tener lugar en los siguientes supuestos:

a) Cuando el contrato no llegare a adjudicarse en un procedimiento abierto o restringido por falta de licitadores o porque los presentados no hayan sido admitidos a licitación, siempre que no se modifiquen las condiciones originales del contrato, salvo el precio, que no podrá ser aumentado en más de un 10%.

b) Cuando los productos de que se trate se fabriquen exclusivamente para fines de experimentación, estudio o desarrollo, no aplicándose esta condición a la producción en serie destinada a establecer la viabilidad comercial del producto o recuperar los costos de investigación y desarrollo.

c) Cuando, a causa de su especificidad técnica o artística o por razones relacionadas con la protección de derechos exclusivos, tan sólo pueda encomendarse la fabricación o suministro del producto en cuestión a un único proveedor.

d) Cuando por una imperiosa urgencia, resultante de acontecimientos imprevisibles para el Rector y no imputables al él, se demande una pronta ejecución que no pueda lograrse por el procedimiento de urgencia regulado por el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RDLeg. 2/2000 de 16 de junio) se reducirán a la mitad los plazos de publicidad en los Boletines Oficiales.

e) Las entregas complementarias, efectuadas por el proveedor inicial que constituyan, bien una reposición de suministros o instalaciones de uso corriente o bien una extensión de los suministros o instalaciones existentes, cuando un cambio de proveedor obligaría a la Administración a adquirir material que posea características técnicas diferentes, dando lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso y mantenimiento desproporcionadas.

La duración de tales contratos, así como la de los contratos renovables, no podrá, como regla general, ser superior a tres años.

f) Los que se refieren a bienes cuya uniformidad haya sido declarada necesaria para su utilización común por la Administración, siempre que la adopción del tipo de que se

trate se haya efectuado, previa e independientemente, en virtud de concurso.

g) Los de bienes de cuantía inferior a 30.050,61 €, límite que se eleva a 48.080,97 €, para el supuesto de que se trate de suministros de fabricación.

h) La adquisición de bienes muebles que integran el Patrimonio Histórico Español.

i) Los de adquisición de productos consumibles, perecederos o de fácil deterioro, de cuantía inferior a 60.101,21 €.

j) En las adjudicaciones de los contratos que sean consecuencia de un acuerdo o contrato marco, siempre que este último haya sido adjudicado con sujeción a las normas que especifica el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RDLeg. 2/2000).

Cuando se utilice el procedimiento negociado será necesario solicitar la oferta de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, sin que su número sea inferior a tres, siempre que ello sea posible, fijando con la seleccionada el precio del mismo y dejando constancia de todo ello en el expediente.

La propuesta de adjudicación será elevada al Rector por la Mesa de Contratación, siendo de aplicación lo dispuesto con carácter general en el art. 81 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RDLeg. 2/2000).

La subasta como forma de adjudicación del contrato de suministro sólo podrá utilizarse en aquellas adquisiciones de escasa cuantía en las que los productos a adquirir estén perfectamente definidos por estar normalizados y no sea posible variar los plazos de entrega, ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, quedando por consiguiente el precio como único factor determinante de la adquisición.

En los demás casos el contrato de suministro se adjudicará por concurso, salvo que, a tenor de lo dispuesto en el art. 181 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RDLeg. 2/2000), pueda utilizarse el procedimiento negociado.

Será necesaria la constitución de fianza provisional o definitiva, salvo en los casos enumerados taxativamente en los artículos 25.2, 39 y 40 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RDLeg. 2/2000).

Las devoluciones de las fianzas definitivas se realizarán cuando finalice el período de garantía de un año a partir de la recepción del suministro.

El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas. La mora del contratista por causas imputables al mismo dará lugar a la resolución del contrato.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionándose los bienes antes de su entrega a la Universidad de Córdoba, salvo que ésta hubiera incurrido en mora al recibirlos.

Cuando el acto formal de la recepción de los bienes, de acuerdo con las condiciones del pliego, sea posterior a su entrega, la Universidad de Córdoba será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

La propuesta de pago se realizará por la Gerencia posteriormente a la autorización del gasto, y deberá incluir, según los casos:

- Ofertas presentadas.
- Certificados justificativos de la no concurrencia de oferta, en su caso.
- Factura de proveedor, o copia del contrato.
- Conformidad de recepción, mediante acta, certificación o firma de la factura.

El adjudicatario tendrá derecho al abono de los suministros efectivamente entregados a la Universidad de Córdoba, con arreglo a las condiciones pactadas en el contrato.

El pago del precio podrá realizarse de una vez o mediante el sistema de abonos a cuenta contra entrega o fabricación parcial del suministro debiendo, en este último caso, figurar en el pliego correspondiente la autorización de estos pagos y las garantías adecuadas.

Artículo 38. Obras.

Los contratos de obra se podrán adjudicar por el procedimiento negociado sin publicidad, previo acuerdo del Órgano de Contratación, en los siguientes casos:

a) Cuando las proposiciones u ofertas económicas en los procedimientos abiertos o restringidos sean irregulares o inaceptables, siempre que no modifiquen sustancialmente las condiciones originales del contrato.

b) Cuando las obras se realicen únicamente con fines de investigación, experimentación o perfeccionamiento y no con objeto de obtener una rentabilidad o de cubrir los costes de investigación o de desarrollo.

c) En casos excepcionales cuando se trate de obras cuya naturaleza o riesgos no permitan determinar previamente el precio global.

Tendrán la consideración de contratos menores aquéllos cuya cuantía no exceda de 30.050,61 € y se podrán tramitar mediante factura conformada previa verificación de existencias de crédito.

Artículo 39. Contratos de consultoría y asistencia y de los de servicios.

Los contratos de consultoría y asistencia y los de servicios que celebre la Universidad de Córdoba se registrarán por el RDLeg. 2/2000 de 16 de junio.

1. Contratos de consultoría y asistencia: son aquéllos que tengan por objeto:

a) Estudiar y elaborar informes, estudios, planes, anteproyectos, proyectos de carácter técnico, organizativo, económico o social, así como la dirección, supervisión y control de la ejecución y mantenimiento de obras, instalaciones y de la implantación de sistemas organizativos.

b) Llevar a cabo en colaboración con la Universidad de Córdoba y bajo su supervisión, las siguientes prestaciones:

- Toma de datos, investigación y estudios para la realización de cualquier trabajo técnico.
- Asesoramiento para la gestión de bienes públicos y organización de servicios del mismo carácter.
- Estudio y asistencia en la redacción de proyectos, anteproyectos, modificación de unos y otros, dirección, supervisión y control de la ejecución y mantenimiento de obras e instalaciones y de la implantación de sistemas organizativos.
- Cualesquiera otros servicios directa o indirectamente relacionados con los anteriores y en los que también predominen las prestaciones de carácter intelectual.

2. Contratos de servicios: son aquéllos cuyo objeto sea:

a) De carácter técnico, económico, industrial, comercial o cualquier otro de naturaleza análoga, siempre que no se encuentre comprendido en el de los contratos de consultoría y asistencia.

b) Complementario para el funcionamiento de los servicios de la Universidad de Córdoba.

c) De mantenimiento, conservación, limpieza y reparación de bienes, equipos e instalaciones.

d) La realización de los programas de ordenador desarrollados a medida para la Universidad de Córdoba, que vayan a ser de libre utilización para la misma.

Los contratos de consultoría y asistencia y los de servicios no tendrán un plazo de vigencia superior a dos años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el propio contrato su modificación y su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

Solamente tendrán el concepto de contratos complementarios aquéllos cuyo objeto se considere necesario para la correcta realización de la prestación o prestaciones objeto del contrato principal.

Los contratos para la defensa jurídica y judicial de la Universidad de Córdoba tendrán la duración precisa para atender adecuadamente sus necesidades.

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares, deberán aprobarse por el órgano de contratación, previa o conjuntamente a la autorización del gasto e incluirán los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato, así como los requisitos (documentación aportada por los licitados, etc.) que regulan cada procedimiento de adjudicación.

Serán elaborados con anterioridad a la autorización del gasto los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la ejecución de la prestación, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, correspondiendo su aprobación al Rector.

Artículo 40. Contratación centralizada de bienes y servicios.

Al objeto de una mejor racionalización del gasto, y mediante instrucciones de desarrollo de este Reglamento se articulará el procedimiento para la contratación de determinados suministros y servicios a través de un Servicio Central de Suministros radicado en el Servicio de Contratación y Patrimonio.

Los precios unitarios de producto vincularán a todas las Unidades de Gasto en el sentido de que no se podrán efectuar adquisiciones del mismo producto a precios superiores al establecido por este Servicio.

Todas las unidades de gasto, salvo las que administren créditos afectados, vendrán obligadas a utilizar los procedimientos del Servicio Central de Suministros (incluidos los de agencia de viajes) que establezca la Universidad, incluyendo expresamente en esta obligación a los tribunales de tesis doctorales y de oposiciones y concursos.

CAPITULO 6

CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Artículo 41. Plazos a cumplir.

1. Fecha límite de reposiciones c/c a justificar: 15.12.2003.
2. Fecha límite en cheques a justificar: 15.12.2003.
3. Fecha límite en compromisos adquiridos: 31.12.2003.
4. Fecha límite de remisión de facturas a justificar: 15.12.2003.
5. Fecha límite de remisión de facturas en firme: 31.12.2003.

Artículo 42. Condiciones específicas.

1. A partir del día 15 de diciembre (fecha de registro de entrada) dejarán de efectuarse reposiciones de fondos en las cuentas corrientes a justificar.

El día 31 de diciembre se retirarán los saldos existentes en dichas cuentas.

En el supuesto de que se hubieran retirado fondos de la cuenta corriente sin haberlos gastado, deberán ingresarse antes del 29 de diciembre en la cuenta corriente 1175 de Cajasur, Oficina Principal, especificando «Sobrante S.I.E.C., (código de la Unidad de Gasto), (cuenta corriente de la Unidad de Gasto)» y remitir el justificante a la Sección de Tesorería (Cuenta a Justificar). Ello para no incumplir el art. 79.7 de la Ley General Presupuestaria, que señala: «Los perceptores de fondos librados a justificar quedan obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas como máximo dentro del ejercicio presupuestario».

2. El día 15 de diciembre (fecha de registro de entrada) será el último en el que se atenderán las solicitudes de cheques a justificar.

Los cheques extendidos hasta dicha fecha deberán hacerse efectivos antes del 31 de diciembre.

Los perceptores de estos fondos están obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas como máximo dentro del ejercicio presupuestario (art. 79.7 Ley General Presupuestaria), por lo que deberán remitir los justificantes antes del 31 de diciembre, ingresando los fondos no gastados (sobrantes) en la cuenta corriente 1175 de Cajasur, antes de dicha fecha.

3. Aquellos compromisos que se adquieran con cargo al presupuesto de 2003 y que no se encuentren en disposición de pago antes de finalizar el año, deberán ser comunicados

a fin de proceder a la contracción de dicho gasto para poder abonarlo con posterioridad.

4. La remisión de facturas en firme con fecha de cada año deberá realizarse en el plazo establecido en este Texto Articulado.

5. Transcurridos los plazos indicados tanto para las facturas en firme como a justificar, no se admitirá ningún justificante con cargo al ejercicio del año 2003. En caso contrario, el titular de la Unidad de Gasto remitente, asumirá la responsabilidad de las acciones legales que pudieran derivarse.

CAPITULO 7

RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTOS DEL TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

Artículo 43. Responsabilidades.

Serán responsables, en los términos de la legislación aplicable, no sólo quienes resulten serlo en virtud de la gestión centralizada ordinaria, sino también cuantos dispongan gasto descentralizado con infracción de norma.

Artículo 44. Convalidación de gasto.

En el caso de realización de gasto con infracción de norma, el expediente de convalidación que, en su caso, pudiera proceder será instruido por la Gerencia y autorizado por el Rector, salvo en el caso de que la infracción afecte al artículo 28, en que corresponderá convalidar al Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector.

ESTADO DE INGRESOS

					Euros			
Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
3				TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				22.058.331,68
	30			TASAS			569.315,23	
		303		<i>Tasas académicas</i>		569.315,23		
			303.00	Tasas académicas por serv. administrativos	569.315,23			
	31			PRECIOS PÚBLICOS			15.186.912,96	
		310		<i>Dchos matríc. en cursos y semin. (Ens. no regl.)</i>		974.880,00		
			310.00	Estudios de Extensión Universitaria	90.000,00			
			310.01	Cursos de Enseñanzas Propias	67.500,00			
			310.03	Cursos de Postgrado	247.500,00			
			310.04	Cursos de Formación Continua	5.490,00			
			310.05	Cursos de Criminología	18.030,00			
			310.06	Cursos Morfofuncionales del Deporte	0,00			
			310.07	Cursos de los Servicios de Alojamiento	0,00			
			310.50	Retenciones de Cursos de Extensión	10.000,00			
			310.51	Retenciones de Cursos Enseñanzas Propias	7.500,00			
			310.98	Otras Retenciones	77.960,00			
			310.99	Otros Cursos y Seminarios	450.900,00			
		311		<i>Entradas a Museos, Exposiciones, Espectáculos, etc.</i>		0,00		
			311.00	Museos	0,00			
			311.01	Exposiciones	0,00			
			311.02	Espectáculos	0,00			
			311.99	Otros	0,00			
		312		<i>Servicios Académicos por Enseñanzas regladas</i>		13.923.524,96		
			312.00	1º y 2º ciclo en Centros propios	9.321.564,00			
			312.01	3er ciclo en Centros propios	321.361,96			
			312.02	1º, 2º y 3er ciclo Centros concertados	816.356,00			
			312.03	Compensación matrículas becarios M.E.C.	2.447.328,00			
			312.04	Compensación matrículas familia numerosa	917.748,00			
			312.05	Compensación matrículas personal propio	99.167,00			
			312.99	Otros	0,00			
		319		<i>Otros Precios públicos</i>		288.508,00		
			319.00	Matrícula de pruebas de selectividad	281.951,00			
			319.01	Matrícula pruebas acceso mayores 25 años	6.557,00			
			319.02	Matrículas del C.A.P.	0,00			
			319.99	Otros	0,00			
	32			OTROS INGRESOS PROCED. PRESTAC. DE SERV.			5.953.695,49	
		323		<i>Derechos alojamiento, restauración, residencia y otros</i>		2.466.473,49		
			323.00	Derechos de alojamiento y restauración	2.310.173,49			
			323.99	Otros	156.300,00			
		324		<i>Contratos y convenios art. 83 L.O.U.</i>		3.444.702,00		
			324.00	Contratos	1.005.348,00			
			324.01	Convenios	2.025.584,00			
			324.02	Cursos de especialización	63.000,00			
			324.03	Contratos menores	0,00			
			324.50	Retenciones a favor de Univ. por contratos	111.705,00			
			324.51	Retenciones a favor de Univ. por convenios	225.065,00			
			324.52	Ret. a favor de la Univ. por cursos especializ	7.000,00			
			324.98	Otras ret. a favor de la Univ. art. 83 L.O.U.	7.000,00			
			324.99	Otros	0,00			
		325		<i>Servicios prestados por unidades docentes y otros serv.</i>		42.520,00		
			325.00	Serv. Central Apoyo a Investigación	25.520,00			
			325.06	Servicio de plotter e impresión	6.200,00			
			325.07	Servicios bibliotecarios	1.300,00			
			325.08	Otros Servicios de Investigación	9.500,00			
			325.99	Otros	0,00			
		329		<i>Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios</i>		0,00		
			329.00	Teléfono público	0,00			
			329.01	Cuotas de aparcamiento	0,00			

ESTADO DE INGRESOS								
					Euros			
Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
4	33	330	329.99	Otros	0,00			
				VENTA DE BIENES			56.505,00	
				<i>Venta de publicaciones propias</i>		26.500,00		
		332	330.00	Venta de publicaciones propias	26.500,00			
				<i>Venta de fotocopias y otros productos de reprografía</i>		30.005,00		
			332.00	Venta de fotocopias	0,00			
		332.01		Venta de productos de reprografía	0,00			
				Venta de impresos de matrícula	30.005,00			
			332.99	Otros	0,00			
		339		<i>Venta de otros bienes</i>		0,00		
			339.00	Venta de otros bienes	0,00			
	38	380		REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES			0,00	
				<i>De ejercicios cerrados</i>		0,00		
		380.00		De ejerc. proc. De cap. I	0,00			
			380.99	Otros reintegros de ejerc. cerrados	0,00			
		381		<i>Del presupuesto corriente</i>		0,00		
			381.00	Del presupuesto corriente	0,00			
	39	399		OTROS INGRESOS			291.903,00	
				<i>Ingresos diversos</i>		291.903,00		
			399.00	Pruebas selectivas de P.A.S.	1.803,00			
			399.01	Pruebas selectivas de P.D.I.	3.300,00			
			399.02	Consumos telefónicos, energéticos, etc.	14.800,00			
			399.03	Compensación de anuncios empresas adj.	22.000,00			
			399.04	Rappels sobre compras	0,00			
			399.98	Ret. a favor de la Univ. por Proy. Inv.	250.000,00			
			399.99	Otros	0,00			
		400		TRANSFERENCIAS CORRIENTES				54.473.299,06
				DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			540.465,68	
				<i>Del Ministerio de Educación y Cultura</i>		399.265,68		
			400.00	Para gastos corrientes	0,00			
			400.01	Programa de Intercambio	80.000,00			
		400.99		Otros	319.265,68			
				<i>De otros Ministerios</i>		141.200,00		
		401.00		Para gastos corrientes	141.200,00			
				DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS			0,00	
		410		<i>De organismos autónomos</i>		0,00		
			410.00	De organismos autónomos	0,00			
	42	420		S.A.S. PLAZAS VINCULADAS			1.335.544,94	
				<i>S.A.S. Plazas Vinculadas</i>		1.335.544,94		
			420.00	S.A.S. Plazas Vinculadas	1.335.544,94			
		420.99		Otros	0,00			
				DE SOC.MERCANT.EMAT., ENTID.EMPR.Y OTROS ORG. PÚBLICOS			0,00	
	44	440		<i>De Sociedades Mercantiles Estatales</i>		0,00		
			440.00	De Sociedades Mercantiles Estatales	0,00			
		441		<i>De Entidades Empresariales</i>		0,00		
			441.00	De Entidades Empresariales	0,00			
		442		<i>De Otros Organismos Públicos</i>		0,00		
			442.00	De Universidades	0,00			
		442.99		De Otros Organismos Públicos	0,00			
				DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			51.996.529,36	
	45	451		<i>De la Junta de Andalucía</i>		51.996.529,36		
			451.00	De Consej. Educ. y Ciencia nominativa	49.696.646,65			
			451.01	De Consej. Educ. y Ciencia para Consejo Sc	91.287,73			
			451.02	De Consej. Educ. y Ciencia para atenc. extra	0,00			
			451.03	De Consej. Educ. y Ciencia para ayuda estud	0,00			
			451.04	De Consej. Educ. y Ciencia para PRAEM	0,00			
			451.99	Otros	2.208.594,98			

ESTADO DE INGRESOS								
					Euros			
Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
5	46	459		<i>De Otras Comunidades Autónomas</i>		0,00		
			459.00	De Otras Comunidades Autónomas	0,00		0,00	
		460		<i>De Ayuntamientos</i>		0,00		
			460.00	De Ayuntamientos	0,00			
		461		<i>De Diputaciones y Cabildos Insulares</i>		0,00		
			461.00	De Diputaciones y Cabildos Insulares	0,00		600.759,08	
		470		<i>De empresas privadas</i>		600.759,08		
			470.00	De Entidades Financieras	600.759,08			
			470.99	De Otras	0,00			
		480		<i>De familias e instituciones sin fines lucro</i>		0,00		
			480.00	De familias e instituciones sin fines lucro	0,00			
		490		<i>Del Fondo Social Europeo</i>		0,00		
			490.00	Del Fondo Social Europeo	0,00			
		491		<i>Del FEOGA</i>		0,00		
			491.00	Del FEOGA	0,00			
		492		<i>Otras Transferencias de la Unión Europea</i>		0,00		
			492.00	Programas de Intercambio	0,00			
			492.99	Otras	0,00			
		493		<i>Aportaciones derivadas de convenios inter.cooperación</i>		0,00		
			493.03	Aportac.deriv.convenios inter.cooperación	0,00			
		499		<i>Otras</i>		0,00		
			499.00	Otras	0,00			
		500		INGRESOS PATRIMONIALES				110.684,92
				INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES			0,00	
		509		<i>De Otros</i>		0,00		
			509.00	De Otros	0,00			
		520		<i>Intereses de cuentas bancarias</i>		0,00		
			520.00	Intereses de cuentas bancarias	0,00			
		537		<i>De Empresas Privadas</i>		0,00		
			537.00	De Sociedades Anónimas	0,00			
			537.01	De Corporaciones Empresariales	0,00			
			537.99	De Otras	0,00			
		540		<i>Alquiler y productos de inmuebles</i>		15.000,00	15.000,00	
			540.00	Alquileres de viviendas	0,00			
			540.01	Alquiler de instalaciones deportivas	0,00			
			540.02	Alquiler de aulas	15.000,00			
			540.99	Otros	0,00			
		549		<i>Otras Rentas</i>		0,00		
			549.00	Otras Rentas	0,00			
		550		<i>De concesiones administrativas</i>		95.684,92	95.684,92	
			550.00	De concesiones administrativas	95.684,92			
		559		<i>Otras Concesiones y Aprovechamientos</i>		0,00		
			559.00	Otras	0,00			
		599		<i>Otros</i>		0,00		
			599.00	Otros	0,00			
		600		ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES				0,00
				DE TERRENOS			0,00	

ESTADO DE INGRESOS

					Euros			
Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
7		600		<i>Venta de Solares</i>		0,00		
			600.00	Venta de Solares	0,00			
		601		<i>Venta de Fincas Rústicas</i>		0,00		
			601.00	Venta de Fincas Rústicas	0,00			
		61		DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES			0,00	
		610		<i>De Edificios y otras construcciones</i>		0,00		
			610.00	De Edificios y otras construcciones	0,00			
		619		<i>Venta de otras inversiones reales</i>		0,00		
			619.00	Venta de otras inversiones reales	0,00			
		68		REINTEGROS DE OPERACIONES DE CAPITAL			0,00	
		680		<i>De ejercicios cerrados</i>		0,00		
			680.00	De ejercicios cerrados	0,00			
		681		<i>Del presupuesto corriente</i>		0,00		
			681.00	Del presupuesto corriente	0,00			
		70		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			2.823.855,00	10.730.784,20
		700		<i>Del Ministerio de Educación y Cultura</i>		59.200,00		
			700.00	Para Investigación científica	59.200,00			
			700.01	Para Inversiones	0,00			
			700.02	Cofinanciación Proyectos FEDER	0,00			
			700.99	Otras	0,00			
		701		<i>De otros Ministerios</i>		2.764.655,00		
			701.00	De otros Ministerios	2.764.655,00			
		71		DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS			0,00	
		710		<i>De organismos autónomos</i>		0,00		
			710.00	De organismos autónomos	0,00			
		74		DE SOC.MERCANT.EMAT., ENTID.EMPR.Y OTROS ORG. PÚBL.			0,00	
		740		<i>De Sociedades Mercantiles Estatales</i>		0,00		
			740.00	De Sociedades Mercantiles Estatales	0,00			
		741		<i>De Entidades Empresariales</i>		0,00		
			741.00	De Entidades Empresariales	0,00			
		742		<i>De otros Organismos Públicos</i>		0,00		
			742.00	De Universidades	0,00			
			742.99	De otros Organismos Públicos	0,00			
		75		DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			7.287.887,21	
		751		<i>De la Junta de Andalucía</i>		7.287.887,21		
			751.00	De C. Educ. y Ciencia para Invest. Científica	601.012,00			
			751.01	De C. Educ. y Ciencia para edif. y otras con	6.686.875,21			
			751.02	De C. Educ. y Ciencia para equipamiento	0,00			
			751.03	De C. Educ. y Ciencia para R.A.M.	0,00			
			751.04	De C. Educ. y Ciencia para cofinanc. FEDE	0,00			
			751.99	Otros	0,00			
		759		<i>De otras Comunidades Autónomas</i>		0,00		
			759.00	De otras Comunidades Autónomas	0,00			
		76		DE CORPORACIONES LOCALES			0,00	
		760		<i>De Ayuntamientos</i>		0,00		
			760.00	De Ayuntamientos	0,00			
		761		<i>De Diputaciones y Cabildos Insulares</i>		0,00		
			761.00	De Diputaciones y Cabildos Insulares	0,00			
		77		DE EMPRESAS PRIVADAS			198.333,99	
		770		<i>De empresas privadas</i>		198.333,99		
			770.00	De Entidades Financieras	198.333,99			
			770.99	De Otras	0,00			
		78		DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			0,00	
		780		<i>De familias e instituciones sin fines lucro</i>		0,00		
			780.00	De familias e instituciones sin fines lucro	0,00			
		79		DEL EXTERIOR			420.708,00	

ESTADO DE INGRESOS								
					Euros			
Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
8	82	790		<i>Fondo Europeo de Desarrollo Regional</i>		0,00		0,00
		790.00		Fondos FEDER	0,00			
		795		<i>Otras transferencias de la Unión Europea</i>		420.708,00		
		795.00		Otras transferencias de la Unión Europea	420.708,00			
		799		<i>Otras Transferencias</i>		0,00		
		799.00		Otras	0,00			
				ACTIVOS FINANCIEROS				
				REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS POR SECTOR PÚBL.			0,00	
		820		<i>A corto plazo</i>		0,00		
		820.00		Reintegros de anticipos a U.G. a c/p	0,00			
	83	821		<i>A largo plazo</i>		0,00		0,00
		821.00		A largo plazo	0,00			
				REINTEGROS PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA SECTOR PÚBL.			0,00	
		830		<i>A corto plazo</i>		0,00		
		830.00		A corto plazo	0,00			
		831		<i>A largo plazo</i>		0,00		
		831.00		A largo plazo	0,00			
	84			DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS			0,00	
		840		<i>Devolución de Depósitos</i>		0,00		
		840.00		Devolución de Depósitos	0,00			
		841		<i>Devolución de Fianzas</i>		0,00		
	87	841.00		Devolución de Fianzas	0,00			
				REMANENTE DE TESORERÍA			0,00	297.282,00
		870		<i>Remanente de Tesorería</i>		0,00		
		870.00		Remanente genérico de Tesorería	0,00			
		870.01		Remanente específico de Tesorería	0,00			
9	91			PASIVOS FINANCIEROS				0,00
				PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL				
		912		<i>Prést. recibidos c/p de entes de fuera Sector Público</i>		0,00		
	94	912.00		Prést. recibidos c/p de entes fuera Sec. Púb.	0,00			297.282,00
		913		<i>Prést. recibidos l/p de entes de fuera Sector Público</i>		0,00		
		913.00		Prést. recibidos l/p de entes fuera Sec. Púb.	0,00			
	94			DEPÓSITOS Y FIANZAS RECIBIDAS FUERA DEL SECTOR PÚBL.			297.282,00	
		941		<i>Fianzas recibidas</i>		297.282,00		
		941.00		Fianzas de residentes en Serv. de Alojamiento	297.282,00			
		941.99		Otras fianzas recibidas	0,00			
TOTAL					87.670.381,86	87.670.381,86	87.670.381,86	87.670.381,86

ESTADO DE GASTOS

					Euros			
Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				GASTOS DE PERSONAL				56.259.802,82
	10			ALTOS CARGOS Y CARGOS ACADÉMICOS			790.984,65	
		101		<i>Retribuciones Cargos académicos</i>		790.984,65		
			101.00	Retribuciones Cargos académicos	790.984,65			
		102		<i>Cargos de gestión y coordinación</i>		0,00		
			102.00	Cargos de gestión y coordinación				
	11			PERSONAL EVENTUAL			0,00	
		110		<i>Retribuciones básicas y otras remuneraciones</i>		0,00		
			110.00	Retribuciones básicas				
			110.01	Retribuciones complementarias				
			110.02	Otras remuneraciones				
	12			FUNCIONARIOS			40.890.185,97	
		120		<i>Retribuciones básicas</i>		18.456.782,04		
			120.00	Personal Docente e Investigador	11.157.054,62			
			120.01	Personal de Administración y Servicios	3.205.618,90			
			120.02	Profesorado Plazas Vinculadas	659.099,70			
			120.03	Trienios Personal Docente e Investigador	3.014.420,28			
			120.04	Trienios Personal Administración y Serv.	420.588,55			
		121		<i>Retribuciones complementarias</i>		22.433.403,93		
			121.00	Personal Docente e Investigador	16.953.717,31			
			121.01	Personal de Administración y Servicios	3.548.537,50			
			121.02	Profesorado Plazas Vinculadas	1.931.149,12			
		122		<i>Retribuciones en especie</i>		0,00		
			122.00	Casa vivienda				
			122.01	Vestuario				
			122.02	Bonificaciones				
			122.99	Otras				
	13			LABORALES			6.534.425,77	
		130		<i>Laboral fijo</i>		6.534.425,77		
			130.00	Retribuciones Básicas	6.506.399,77			
			130.01	Otras remuneraciones	28.026,00			
		131		<i>Laboral eventual</i>		0,00		
			131.00	Laboral eventual	0,00			
		132		<i>Retribuciones en especie</i>		0,00		
			132.00	Casa vivienda				
			132.01	Vestuario				
			132.02	Bonificaciones				
			132.99	Otras				
	14			OTRO PERSONAL			2.965.586,91	
		143		<i>Otro personal</i>		2.965.586,91		
			143.00	Profesorado contratado	2.965.586,91			
	15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			229.683,05	
		150		<i>Productividad</i>		229.683,05		
			150.00	Productividad	229.683,05			
		151		<i>Gratificaciones</i>		0,00		
			151.00	Gratificaciones	0,00			
	16			CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR			4.848.936,47	
		160		<i>Cuotas sociales</i>		4.359.409,40		
			160.00	Seguridad Social	4.359.409,40			
		162		<i>Gastos sociales del personal</i>		489.527,07		
			162.00	Formación y perfeccionamiento del personal	38.179,07			
			162.01	Fondo de pensiones	0,00			
			162.04	Acción social	286.348,00			
			162.99	Otros	165.000,00			
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				11.686.742,68

ESTADO DE GASTOS

					Euros			
Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
20				ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			23.052,68	
				<i>Arrendamiento de terrenos y bienes naturales</i>		0,00		
			200.00	Arrendamiento terrenos y bienes naturales				
			202	<i>Arrendamiento de edificios y otras construcciones</i>		5.520,56		
				Arrend. de edificios y otras construcciones	5.520,56			
			203	<i>Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje</i>		0,00		
				Arrendamiento de maquinaria				
				Arrendamiento de instalaciones				
				Arrendamiento de utillaje				
			204	<i>Arrendamiento de material de transporte</i>		0,00		
				Arrendamiento de material de transporte				
			205	<i>Arrendamiento de mobiliario y enseres</i>		3.405,46		
				Arrendamiento de mobiliario y enseres	3.405,46			
			206	<i>Arrendamiento equipos para procesos de información</i>		1.348,67		
				Arrendam. de equipos procesos información	1.348,67			
			208	<i>Arrendamiento otro inmovilizado material</i>		12.777,99		
				Arrendamiento otro inmovilizado material	12.777,99			
			209	<i>Cánones</i>		0,00		
				Cánones				
21				REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			1.076.917,39	
				<i>Infraestructura y bienes naturales</i>		0,00		
				Infraestructura y bienes naturales				
			212	<i>Edificios y otras construcciones</i>		586.674,52		
				Edificios y otras construcciones	586.674,52			
			213	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>		418.421,69		
				Maquinaria	303.421,69			
				Instalaciones	115.000,00			
				Utillaje	0,00			
			214	<i>Elementos de transporte</i>		0,00		
				Elementos de transporte	0,00			
			215	<i>Mobiliario y enseres</i>		13.614,42		
				Mobiliario y enseres	13.614,42			
			216	<i>Equipos para procesos de la información</i>		55.199,60		
				Equipos para procesos de la información	55.199,60			
			218	<i>Bienes situados en el Exterior</i>		0,00		
				Bienes situados en el Exterior				
22				<i>Otro inmovilizado material</i>		3.007,16		
				Otro inmovilizado material	3.007,16			
			220	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			10.090.402,65	
				<i>Material de oficina</i>		1.461.916,57		
				Ordinario no inventariable	848.890,00			
				Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	427.344,70			
				Material informático no inventariable	185.681,87			
				Material de oficina en el Exterior	0,00			
			221	Otro material	0,00			
				<i>Suministros</i>		1.895.673,16		
				Energía eléctrica	1.122.991,22			
				Agua	232.651,46			
				Gas	65.000,00			
				Combustible	17.031,97			
				Vestuario	183,91			
				Productos alimenticios	490,43			
				Productos farmacéuticos	5.207,70			
				Sum.material deportivo, didáctico y cultural	5.300,21			
				Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.	61,30			
				Sum. mat. electrónico, eléctrico, comunic.	980,85			

ESTADO DE GASTOS

					Euros			
Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
			221.15	Suministros en el Exterior	0,00			
			221.99	Otros suministros	445.774,11			
		222		Comunicaciones		1.560.146,15		
			222.00	Telefónicas	1.415.636,80			
			222.01	Postales	100.751,18			
			222.02	Telegráficas	0,00			
			222.03	Telex y telefax	0,00			
			222.04	Informática	0,00			
			222.15	Comunicaciones en el Exterior	0,00			
			222.99	Otras	43.758,17			
		223		Transportes		73.923,94		
			223.00	Transportes	73.923,94			
		224		Primas de seguros		55.921,86		
			224.00	Primas de seguros	55.921,86			
		225		Tributos		131,48		
			225.00	Estatales	0,00			
			225.01	Autonómicos	0,00			
			225.02	Locales	131,48			
			225.15	Tributos en el Exterior	0,00			
		226		Gastos diversos		1.547.235,83		
			226.01	Atenciones protocolarias y representativas	186.849,92			
			226.02	Publicidad y propaganda	247.435,30			
			226.03	Jurídicos, contenciosos	0,00			
			226.06	Reuniones, conferencias y cursos	92.172,52			
			226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	200.093,76			
			226.10	Bolsas de viaje	0,00			
			226.15	Gastos diversos en el Exterior	0,00			
			226.99	Otros	820.684,33			
		227		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		3.495.453,66		
			227.00	Limpieza y aseo	1.285.605,70			
			227.01	Seguridad	590.956,00			
			227.02	Valoraciones y peritajes	0,00			
			227.03	Postales	0,00			
			227.04	Custodia, depósito y almacenaje	0,00			
			227.05	Procesos electorales	0,00			
			227.06	Estudios y trabajos técnicos	226.225,52			
			227.07	Jardinería	144.800,00			
			227.08	Servicio de Restauración	725.000,00			
			227.99	Otros	522.866,44			
23				INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			364.577,65	
		230		Dietas		189.648,02		
			230.00	Dietas	189.648,02			
		231		Locomoción		174.921,63		
			231.00	Locomoción	174.921,63			
		232		Traslado		0,00		
			232.00	Traslados				
		233		Otras indemnizaciones		8,00		
			233.00	Otras indemnizaciones	8,00			
24				GASTOS DE PUBLICACIONES			115.767,31	
		240		Gastos de edición y distribución		115.767,31		
			240.00	Gastos de edición y distribución	115.767,31			
25				CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA			16.025,00	
		251		Con entidades de seguro libre		16.025,00		
			251.00	Con entidades de seguro libre	16.025,00			
		259		Otros conciertos de asistencia sanitaria		0,00		
			259.00	Otros conciertos de asistencia sanitaria				

ESTADO DE GASTOS

					Euros			
Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
3	31			GASTOS FINANCIEROS				800.000,00
				DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			800.000,00	
		310		<i>Intereses</i>		800.000,00		
			310.00	Intereses a corto plazo	800.000,00			
			310.01	Intereses a largo plazo	0,00			
		319		<i>Otros Gastos Financieros</i>		0,00		
			319.00	Otros Gastos Financieros a corto plazo				
			319.01	Otros Gastos Financieros a largo plazo				
	33			DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA			0,00	
				<i>Intereses</i>		0,00		
			330.00	Intereses a corto plazo				
			330.01	Intereses a largo plazo				
		332		<i>Diferencias de cambio</i>		0,00		
			332.00	Diferencias de cambio				
		339		<i>Otros Gastos Financieros</i>		0,00		
			339.00	Otros Gastos Financieros a corto plazo				
			339.01	Otros Gastos Financieros a largo plazo				
	34			DE DEPÓSITOS Y FIANZAS			0,00	
				<i>Intereses de depósitos</i>		0,00		
			340.00	Intereses de depósitos a corto plazo				
			340.01	Intereses de depósitos a largo plazo				
		341		<i>Intereses de fianzas</i>		0,00		
			341.00	Intereses de fianzas a corto plazo				
			341.01	Intereses de fianzas a largo plazo				
	35			INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS			0,00	
				<i>Intereses de demora</i>		0,00		
			352.00	Intereses de demora				
		359		<i>Otros Gastos Financieros</i>		0,00		
			359.00	Otros Gastos Financieros				
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.543.412,56
	40			A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			0,00	
				<i>A la Administración del Estado</i>		0,00		
			400.00	A la Administración del Estado				
	41			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			0,00	
				<i>A Organismos autónomos</i>		0,00		
			410.00	A Organismos autónomos				
	42			A LA SEGURIDAD SOCIAL			0,00	
				<i>A la Seguridad Social</i>		0,00		
			420.00	A la Seguridad Social				
	44			A SOC.MERCANTILES, ENTIDADES EMPRES. Y OTROS ORG.PÚBL.			356.159,78	
				<i>A Sociedades Mercantiles Estatales</i>		0,00		
			440.00	A Sociedades Mercantiles Estatales				
		441		<i>A Entidades Empresariales</i>		356.159,78		
			441.00	A Entidades Empresariales	356.159,78			
		442		<i>A otros Organismos Públicos</i>		0,00		
			442.00	A Universidades				
			442.99	A otros Organismos Públicos				
	45			A COMUNIDADES AUTÓNOMAS			0,00	
				<i>A Comunidades Autónomas</i>		0,00		
			450.00	A Comunidades Autónomas				
	46			A CORPORACIONES LOCALES			0,00	
				<i>A Corporaciones Locales</i>		0,00		
			460.00	A Corporaciones Locales				
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			0,00	

ESTADO DE GASTOS

					Euros			
Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
6	48	470		<i>A Empresas Privadas</i>		0,00		
		470.00		A Empresas Privadas				
				A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.187.252,78	
		480		<i>Becas y ayudas a estudiantes</i>		531.179,16		
		480.00		Becas y ayudas a estudiantes 1º y 2º ciclo	11.551,00			
		480.01		Becas intercambio de estudiantes 3º ciclo	171.639,00			
		480.02		Becas para intercambio de estudiantes	144.670,00			
		480.03		Ayudas a asociaciones estudiantes	12.020,24			
		480.04		Becas prácticas empresa C.Educ.y Ciencia	67.072,95			
		480.05		Becas de prácticas en empresas propias	0,00			
		480.06		Ayudas a Deportistas	0,00			
		480.07		Becas y ayudas Socioculturales	86.257,25			
		480.08		Compensación de precios públicos	0,00			
		480.09		Becas CC.MM.	0,00			
		480.10		Becas y ayudas para la investigación	0,00			
		480.11		Becas Servicio de Alojamiento	30.997,00			
		480.99		Otras Becas y ayudas	6.971,72			
		481		<i>Becas y ayudas al personal de la Universidad</i>		0,00		
		481.00		Becas y ayudas Personal Docente e Invest.	0,00			
		481.01		Becas y ayudas Personal de Admon.y Serv.	0,00			
		481.02		Ayudas a órganos de representación	0,00			
		481.99		Otras	0,00			
		482		<i>Convenios con otras instituciones</i>		116.060,25		
		482.00		Convenios con entes públicos	66.111,00			
		482.01		Convenios con entes privados	49.949,25			
		482.99		Otros Convenios	0,00			
		483		<i>Becas y ayudas propias de la Universidad</i>		453.943,00		
		483.00		Becas y ayudas colaboración Investigación	0,00			
		483.01		Becas y ayudas colab.Evaluac.y Calid.Instit.	0,00			
		483.02		Becas y ayudas colaboración Informática	45.462,00			
		483.03		Becas y ayudas colaboración Biblioteca	76.329,00			
		483.04		Becas y ayudas colaboración Deportes	0,00			
		483.05		Becas y ayudas colab.Direcc.Gen.Alumnos	0,00			
		483.06		Becas y ayudas colab.Relac.Internacionales	90.152,00			
		483.99		Otras	242.000,00			
		484		<i>Becas y ayudas Consejo Social</i>		23.171,98		
		484.00		Becas y ayudas Consejo Social	23.171,98			
		489		<i>Otras ayudas y subvenciones</i>		62.898,39		
		489.00		Otras ayudas y subvenciones	62.898,39			
	49			AL EXTERIOR			0,00	
		490		<i>Al Exterior</i>		0,00		
		490.00		Al Exterior				
	60			INVERSIONES REALES				16.884.807,82
				INVERSIÓN NUEVA INFR. Y BIENES DESTINADOS USO GENERAL			0,00	
		600		<i>Inversiones en terrenos</i>		0,00		
		600.00		Inversiones en terrenos				
	601			<i>Otras</i>		0,00		
		601.00		Otras				
	61			INVERSIÓN REPOS. EN INFR. Y BIENES DESTINADA USO GENERAL			0,00	
		610		<i>Inversiones en terrenos</i>		0,00		
		610.00		Inversiones en terrenos				
		611		<i>Otras</i>		0,00		
		611.00		Otras				
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS			7.927.318,27	
		620		<i>Inversión nueva asociada al funcionam. operativo servicios</i>		7.927.318,27		

ESTADO DE GASTOS

					Euros			
Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
			620.00	Edificios y otras construcciones	6.861.577,52			
			620.01	Maquinaria	107.683,10			
			620.02	Instalaciones	19.202,02			
			620.03	Utillaje	643,68			
			620.04	Elementos de transporte	37.142,53			
			620.05	Mobiliario y enseres	72.956,66			
			620.06	Equipamiento para proceso de información	307.734,30			
			620.07	Adquisición de fondos bibliográficos	439.167,23			
			620.99	Otros	81.211,23			
	63			INVERSIÓN REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPER. SERVICIOS			951.691,78	
		630		<i>Inversión reposición asociada al funcionam. operativo servicios</i>		951.691,78		
			630.00	Edificios y otras construcciones	758.108,90			
			630.01	Maquinaria	49.469,92			
			630.02	Instalaciones	0,00			
			630.03	Utillaje	0,00			
			630.04	Elementos de transporte	0,00			
			630.05	Mobiliario y enseres	31.416,62			
			630.06	Equipamiento para proceso de información	31.186,37			
			630.99	Otros	81.509,97			
	64			GASTOS EN INVERSIÓN DE CARACTER INMATERIAL			7.674.147,06	
		640		<i>Proyectos de investigación</i>		2.823.855,00		
			640.00	Personal	995.206,00			
			640.01	Material inventariable	497.635,00			
			640.02	Material fungible	746.535,00			
			640.03	Dietas y locomoción	248.819,00			
			640.99	Otros	335.660,00			
		641		<i>Grupos de investigación</i>		696.012,00		
			641.00	Personal	144.243,00			
			641.01	Material inventariable	90.152,00			
			641.02	Material fungible	216.365,00			
			641.03	Dietas y locomoción	72.121,00			
			641.99	Otros	173.131,00			
		642		<i>Contratos, cursos y convenios (Art. 83 L.O.U.)</i>		3.030.932,00		
			642.00	Personal	1.684.135,00			
			642.01	Material inventariable	121.318,00			
			642.02	Material fungible	212.306,00			
			642.03	Dietas y locomoción	303.293,00			
			642.99	Otros	709.880,00			
		643		<i>Contratos y convenios con la U.E.</i>		420.708,00		
			643.00	Personal	201.938,00			
			643.01	Material inventariable	4.205,00			
			643.02	Material fungible	16.830,00			
			643.03	Dietas y locomoción	33.660,00			
			643.99	Otros	164.075,00			
		644		<i>Ayudas a la investigación</i>		625.293,00		
			644.00	Programa propio	625.293,00			
			644.99	Otros	0,00			
		649		<i>Otros gastos en inversion de carácter inmaterial</i>		77.347,06		
			649.00	Personal	70.906,06			
			649.01	Material inventariable	0,00			
			649.02	Material fungible	0,00			
			649.03	Dietas y locomoción	0,00			
			649.99	Otros	6.441,00			
	69			PLANES ACTUACIÓN EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			331.650,71	
		690		<i>Recursos para la docencia</i>		275.864,77		
			690.00	Personal	0,00			

ESTADO DE GASTOS

					Euros			
Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
7	70	691	690.01	Material inventariable	199.235,51			198.333,99
			690.02	Material fungible	38.314,74			
			690.03	Dietas y locomoción	0,00			
			690.99	Otros	38.314,52			
				Evaluación del P.D.I.		55.785,94		
			691.00	Evaluación del P.D.I.	55.785,94			
		700		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
				A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			0,00	
		700.00		<i>A la Administración del Estado</i>		0,00		
				A la Administración del Estado				
		710		A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			0,00	
				<i>A Organismos Autónomos</i>		0,00		
		710.00		A Organismos Autónomos				
				A LA SEGURIDAD SOCIAL			0,00	
		720		<i>A la Seguridad Social</i>		0,00		
				A la Seguridad Social				
		740		A SOC.MERCANTILES, ENTIDADES EMPRES.Y OTROS ORG.PÚBL.			198.333,99	
				<i>A Sociedades Mercantiles</i>		0,00		
		740.00		A Sociedades Mercantiles				
				<i>A Entidades Empresariales</i>		0,00		
		741.00		A Entidades Empresariales				
				<i>A Otros Organismos Públicos</i>		198.333,99		
		742.00		A Universidades	0,00			
				A Otros Organismos Públicos	198.333,99			
		750		A COMUNIDADES AUTÓNOMAS			0,00	
				<i>A Comunidades Autónomas</i>		0,00		
		750.00		A Comunidades Autónomas				
				A CORPORACIONES LOCALES			0,00	
		760		<i>A Corporaciones Locales</i>		0,00		
				A Corporaciones Locales				
		770		A EMPRESAS PRIVADAS			0,00	
				<i>A Empresas Privadas</i>		0,00		
		770.00		A Empresas Privadas				
				A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			0,00	
		780		<i>A Familias e Instituciones sin fines de lucro</i>		0,00		
				A Familias e Instituciones sin fines de lucro				
		790		AL EXTERIOR			0,00	
				<i>Al Exterior</i>		0,00		
		790.00		Al Exterior				
8	80	800		ACTIVOS FINANCIEROS				0,00
				ADQUISICIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO			0,00	
		800.00		<i>A corto plazo</i>		0,00		
				A corto plazo				
		801		<i>A largo plazo</i>		0,00		
				A largo plazo				
		810		ADQUISICIÓN DE OBLIGACIONES Y BONOS FUERA SECTOR PÚBL.			0,00	
				<i>A corto plazo</i>		0,00		
		810.00		A corto plazo				
				<i>A largo plazo</i>		0,00		
		811.00		A largo plazo				
				CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO			0,00	
82	820	820.00		<i>A corto plazo</i>		0,00		
				A corto plazo				
821	821			<i>A largo plazo</i>		0,00		

ESTADO DE GASTOS										
					Euros					
Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO		
9	83	822	821.00	A largo plazo		0,00				
			822.00	<i>Anticipos concedidos a unidades de gasto</i>						
			822.00	A corto plazo						
			822.01	A largo plazo						
		830		CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA SECTOR PÚBLICO						0,00
				<i>A corto plazo</i>						
		831	830.00	A corto plazo						0,00
				<i>A largo plazo</i>						
			831.00	A largo plazo						
				CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS						
		840		<i>Depósitos</i>						0,00
			840.00	A corto plazo						
			840.01	A largo plazo						
			841	<i>Fianzas</i>						
			841.00	A corto plazo						0,00
			841.01	A largo plazo						
		85		ADQUISICIÓN ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBL.						0,00
			850	<i>Adquis.acciones y partic.del sector público</i>						
			850.00	Adquis.acciones y partic.del sector público						
			86							
		860		<i>De empresas nacionales o de la Unión Europea</i>						
	860.00	De empresas nacionales o de Unión Europea		0,00						
	861	<i>De otras empresas</i>								
	861.00	De otras empresas								
	87				APORTACIONES PATRIMONIALES		0,00			
870		<i>Aportaciones patrimoniales</i>								
	870.00	Aportaciones patrimoniales								
	94				PASIVOS FINANCIEROS		297.282,00			
		DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS								
	941	<i>Devolución de fianzas</i>		297.282,00						
	941.00	Dev. de fianzas resid. en Servicio Alojamiento								
	941.99	Otras fianzas		0,00						
TOTAL					87.670.381,86	87.670.381,86	87.670.381,86	87.670.381,86		

RESUMEN POR PROGRAMAS

PROGRAMA 321-B. SERVICIO DE ALOJAMIENTO

					Euros			
Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1	10	101	101.00	GASTOS DE PERSONAL				119.614,57
				ALTOS CARGOS Y CARGOS ACADÉMICOS			18.049,37	
	12	120	120.00	<i>Retribuciones Cargos académicos</i>		<i>18.049,37</i>		
				Retribuciones Cargos académicos	18.049,37		26.523,20	
				FUNCIONARIOS				
				<i>Retribuciones básicas</i>		<i>12.431,11</i>		
				Personal Docente e Investigador	0,00			
				Personal de Administración y Servicios	12.431,11			
				Profesorado Plazas Vinculadas	0,00			
				Trienios Personal Docente e Investigador	0,00			
				Trienios Personal Administración y Servicios	0,00			
				<i>Retribuciones complementarias</i>		<i>14.092,10</i>		
	13	130	130.00	Personal Docente e Investigador	0,00			
				Personal de Administración y Servicios	14.092,10			
				Profesorado Plazas Vinculadas	0,00			
	15	150	150.00	LABORALES			45.272,00	
				<i>Laboral fijo</i>		<i>45.272,00</i>		
				Retribuciones Básicas	45.272,00			
	16	160	160.00	Otras remuneraciones	0,00			
				INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			770,00	
				<i>Productividad</i>		<i>770,00</i>		
2	20	208	208.00	Productividad	770,00			
				CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR			29.000,00	
				<i>Cuotas sociales</i>		<i>29.000,00</i>		
				Seguridad Social	29.000,00			
	21	212	212.00	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				2.170.661,92
				ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			5.100,00	
				<i>Arrendamiento otro inmovilizado material</i>		<i>5.100,00</i>		
				Arrendamiento otro inmovilizado material	5.100,00			
				REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			186.100,00	
				<i>Edificios y otras construcciones</i>		<i>108.900,00</i>		
				Edificios y otras construcciones	108.900,00			
				<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>		<i>65.500,00</i>		
				Maquinaria	65.500,00			
				Instalaciones	0,00			
				Utillaje	0,00			
	22	220	220.00	<i>Mobiliario y enseres</i>		<i>10.000,00</i>		
				Mobiliario y enseres	10.000,00			
				<i>Equipos para procesos de la información</i>		<i>400,00</i>		
				Equipos para procesos de la información	400,00			
	22	221	221.00	<i>Otro inmovilizado material</i>		<i>1.300,00</i>		
				Otro inmovilizado material	1.300,00			
				MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.977.861,92	
				<i>Material de oficina</i>		<i>22.550,00</i>		
				Ordinario no inventariable	11.700,00			
				Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	9.600,00			
				Material informático no inventariable	1.250,00			
				Material de oficina en el Exterior	0,00			
	22	221	221.00	Otro material	0,00			
				<i>Suministros</i>		<i>324.550,00</i>		
				Energía eléctrica	90.500,00			
				Agua	58.000,00			
				Gas	65.000,00			

PROGRAMA 321-B. SERVICIO DE ALOJAMIENTO

					Euros			
Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
4	48	23	221.03	Combustible	0,00			
			221.04	Vestuario	0,00			
			221.05	Productos alimenticios	0,00			
			221.06	Productos farmacéuticos	750,00			
			221.08	Sum.material deportivo, didáctico y cultural	1.300,00			
			221.11	Sum.repuestos de maq., util. y elem. transp.	0,00			
			221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.	0,00			
			221.15	Suministros en el Exterior	0,00			
			221.99	Otros suministros	109.000,00			
			222	Comunicaciones		32.350,00		
			222.00	Telefónicas	30.600,00			
			222.01	Postales	1.750,00			
			222.02	Telegráficas	0,00			
			222.03	Telex y telefax	0,00			
			222.04	Informática	0,00			
			222.15	Comunicaciones en el Exterior	0,00			
			222.99	Otras	0,00			
			223	Transportes		1.950,00		
			223.00	Transportes	1.950,00			
			224	Primas de seguros		300,00		
			224.00	Primas de seguros	300,00			
			226	Gastos diversos		80.675,92		
			226.01	Atenciones protocolarias y representativas	9.200,00			
			226.02	Publicidad y propaganda	3.100,00			
			226.03	Jurídicos, contenciosos	0,00			
			226.06	Reuniones, conferencias y cursos	1.900,00			
			226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	0,00			
			226.10	Bolsas de viaje	0,00			
			226.15	Gastos diversos en el Exterior	0,00			
			226.99	Otros	66.475,92			
			227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		1.515.486,00		
			227.00	Limpieza y aseo	230.797,00			
			227.01	Seguridad	60.300,00			
			227.02	Valoraciones y peritajes	0,00			
			227.03	Postales	0,00			
			227.04	Custodia, depósito y almacenaje	0,00			
			227.05	Procesos electorales	0,00			
			227.06	Estudios y trabajos técnicos	0,00			
			227.07	Jardinería	36.800,00			
			227.08	Servicio de Restauración	725.000,00			
			227.99	Otros	462.589,00			
					INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			1.600,00
			230	Dietas		1.000,00		
			230.00	Dietas	1.000,00			
			231	Locomoción		600,00		
			231.00	Locomoción	600,00			
					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			30.997,00
			480	Becas y ayudas a estudiantes		30.997,00		
			480.00	Becas y ayudas a estudiantes 1º y 2º ciclo				
			480.01	Becas para intercambio de estudiantes 3º ciclo				
			480.02	Becas para intercambio de estudiantes				
			480.03	Ayudas a asociaciones estudiantes				
			480.04	Becas prácticas empresa Consj.Educ.Ciencia				
			480.05	Becas de prácticas en empresas propias				

PROGRAMA 321-B. SERVICIO DE ALOJAMIENTO

					Euros				
Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	
6	62	620	480.06	Ayudas a Deportistas	30.997,00				
			480.07	Becas y ayudas Socioculturales					
			480.08	Compensación de precios públicos					
			480.09	Becas CC.MM.					
			480.10	Becas y ayudas para la investigación					
			480.11	Becas Servicio de Alojamiento					
			480.99	Otras Becas y ayudas					
				INVERSIONES REALES			147.200,00		
				INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS		82.200,00			
				<i>Inversión nueva asociada al funcionam. operativo servicios</i>		82.200,00			
	63	630	620.00	Edificios y otras construcciones	49.000,00				
			620.01	Maquinaria	12.300,00				
			620.02	Instalaciones	0,00				
			620.03	Utillaje	0,00				
			620.04	Elementos de transporte	0,00				
			620.05	Mobiliario y enseres	17.800,00				
			620.06	Equipamiento para proceso de información	3.100,00				
			620.07	Adquisición de fondos bibliográficos	0,00				
			620.99	Otros	0,00				
				INVERSIÓN REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPER. SERVICIOS				65.000,00	
				<i>Inversión reposición asociada al funcionam. operativo servicios</i>		65.000,00			
			630.00	Edificios y otras construcciones	36.200,00				
			630.01	Maquinaria	14.400,00				
			630.02	Instalaciones	0,00				
			630.03	Utillaje	0,00				
			630.04	Elementos de transporte	0,00				
			630.05	Mobiliario y enseres	14.400,00				
			630.06	Equipamiento para proceso de información	0,00				
			630.99	Otros	0,00				
	9	94	941		PASIVOS FINANCIEROS				
				DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS			297.282,00		
				<i>Devolución de fianzas</i>		297.282,00			
941.00				Dev. de fianzas resid. en Servicio Alojamiento	297.282,00				
941.99				Otras fianzas	0,00				
TOTAL					2.765.755,49	2.765.755,49	2.765.755,49	2.765.755,49	

PROGRAMA 322-C. CONSEJO SOCIAL

					Euros			
Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1	10	101	101.00	GASTOS DE PERSONAL				73.485,20
				ALTOS CARGOS Y CARGOS ACADÉMICOS			7.329,98	
	12	120	120.00	<i>Retribuciones Cargos académicos</i>		7.329,98		50.888,22
				Retribuciones Cargos académicos	7.329,98			
				FUNCIONARIOS				
				<i>Retribuciones básicas</i>		23.913,13		
				Personal Docente e Investigador	0,00			
				Personal de Administración y Servicios	23.913,13			
				Profesorado Plazas Vinculadas	0,00			
				Trienios Personal Docente e Investigador	0,00			
				Trienios Personal Administración y Servicios	0,00			
				<i>Retribuciones complementarias</i>		26.975,09		
				Personal Docente e Investigador	0,00			
				Personal de Administración y Servicios	26.975,09			
				Profesorado Plazas Vinculadas	0,00			
	13	130	130.00	LABORALES				0,00
				<i>Laboral fijo</i>		0,00		
				Retribuciones Básicas	0,00			
	15	150	150.00	Otras remuneraciones	0,00			0,00
				INCENTIVOS AL RENDIMIENTO				
				<i>Productividad</i>		0,00		
				Productividad	0,00			
	16	160	160.00	<i>Gratificaciones</i>		0,00		15.267,00
				Gratificaciones	0,00			
				CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR				
	16	160	160.00	<i>Cuotas sociales</i>		15.267,00		15.267,00
				Seguridad Social	15.267,00			
2	21	213	213.00	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				80.688,36
				REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				
				<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>		335,89	671,78	
				Maquinaria	335,89			
				Instalaciones	0,00			
				Utillaje	0,00			
				<i>Equipos para procesos de la información</i>		335,89		
				Equipos para procesos de la información	335,89			
	22	220	220.00	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				77.329,48
				<i>Material de oficina</i>		9.004,41	77.329,48	
				Ordinario no inventariable	6.209,93			
				Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.552,49			
				Material informático no inventariable	1.241,99			
				Material de oficina en el Exterior	0,00			
				Otro material	0,00			
				<i>Suministros</i>		0,00		
				Energía eléctrica	0,00			
				Agua	0,00			
				Gas	0,00			
				Combustible	0,00			
				Vestuario	0,00			
				Productos alimenticios	0,00			
				Productos farmacéuticos	0,00			
				Sum.material deportivo, didáctico y cultural	0,00			
				Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.	0,00			
				Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.	0,00			
				Suministros en el Exterior	0,00			

PROGRAMA 322-C. CONSEJO SOCIAL

					Euros						
Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO			
4	48	222	221.99	Otros suministros	0,00						
				Comunicaciones		47.516,13					
			222.00	Telefónicas	7.535,16						
			222.01	Postales	993,60						
			222.02	Telegráficas	0,00						
			222.03	Telex y telefax	0,00						
			222.04	Informática	0,00						
			222.15	Comunicaciones en el Exterior	0,00						
			222.99	Otras	38.987,37						
			223		Transportes		3.293,00				
				223.00	Transportes	3.293,00					
			226		Gastos diversos		10.464,97				
				226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.000,00					
				226.02	Publicidad y propaganda	1.878,98					
				226.03	Jurídicos, contenciosos	0,00					
				226.06	Reuniones, conferencias y cursos	6.585,99					
				226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	0,00					
				226.10	Bolsas de viaje	0,00					
				226.15	Gastos diversos en el Exterior	0,00					
				226.99	Otros	0,00					
				227		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		7.050,97			
			227.00		Limpieza y aseo	0,00					
		227.01	Seguridad		0,00						
		227.06	Estudios y trabajos técnicos		7.050,97						
		227.07	Jardinería		0,00						
		227.08	Servicios de restauración		0,00						
		227.99	Otros		0,00						
		23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO				1.679,44		
			230			Dietas		839,72			
					230.00	Dietas	839,72				
			231		Locomoción		839,72				
				231.00	Locomoción	839,72					
			24		GASTOS DE PUBLICACIONES				1.007,66		
				240		Gastos de edición y distribución		1.007,66			
					240.00	Gastos de edición y distribución	1.007,66				
			6	62	484		TRANSFERENCIAS CORRIENTES				23.171,98
							A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			23.171,98	
						Becas y ayudas Consejo Social		23.171,98			
		484.00				Becas y ayudas Consejo Social	23.171,98				
						INVERSIONES REALES				12.000,00	
	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS						12.000,00				
620		Inversión nueva asociada al funcionam. operativo servicios					12.000,00				
	620.00	Edificios y otras construcciones				0,00					
	620.01	Maquinaria				0,00					
	620.02	Instalaciones				0,00					
	620.03	Utillaje	0,00								
	620.04	Elementos de transporte	0,00								
	620.05	Mobiliario y enseres	0,00								
	620.06	Equipamiento para proceso de información	0,00								
	620.07	Adquisición de fondos bibliográficos	0,00								
	620.99	Otros	12.000,00								
TOTAL					189.345,54	189.345,54	189.345,54	189.345,54			

PROGRAMA 421-B. ESTUDIOS PROPIOS

					Euros			
Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1	10			GASTOS DE PERSONAL				186.457,23
				ALTOS CARGOS Y CARGOS ACADÉMICOS			0,00	
	12	101		<i>Retribuciones Cargos académicos</i>		0,00		103.311,23
				FUNCIONARIOS				
	13	120		<i>Retribuciones básicas</i>		52.661,64		40.118,00
				LABORALES				
				<i>Laboral fijo</i>		40.118,00		
				CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR			43.028,00	
				<i>Cuotas sociales</i>		43.028,00		
				Seguridad Social				
2	21			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				1.110.737,70
				REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			9.850,20	
				<i>Edificios y otras construcciones</i>		8.082,21		
				Maquinaria, instalaciones y utillaje		1.010,28		
				<i>Equipos para procesos de la información</i>		252,57		
				Otro inmovilizado material		505,14		
				<i>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</i>			947.866,94	
				Material de oficina		601.188,55		
				<i>Suministros</i>		1.767,99		
				Ordinario no inventariable		290.767,08		
				Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		233.210,28		
				Material informático no inventariable		77.211,19		
				Material de oficina en el Exterior		0,00		
				Otro material		0,00		
				Energía eléctrica		0,00		
				Agua		0,00		
				Gas		0,00		
				Combustible		0,00		
				Vestuario		0,00		
				Productos alimenticios		0,00		
				Productos farmacéuticos		252,57		
				Sum. material deportivo, didáctico y cultural		0,00		
				Sum. repuestos de maq., utill. y elem. transp.		0,00		
				Sum. mat. electrónico, eléctrico y de comunic.		0,00		

PROGRAMA 421-B. ESTUDIOS PROPIOS

					Euros					
Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO		
6	23	222	221.15	Suministros en el Exterior	0,00	103.792,50	153.020,56	3.156,19		
			221.99	Otros suministros	1.515,42					
				Comunicaciones						
			222.00	Telefónicas	34.277,08					
			222.01	Postales	69.515,42					
			222.02	Telegráficas	0,00					
			222.03	Telex y telefax	0,00					
			222.04	Informática	0,00					
			222.15	Comunicaciones en el Exterior	0,00					
			222.99	Otras	0,00					
		223		Transportes		3.725,40				
			223.00	Transportes	3.725,40					
		226		Gastos diversos		192.071,94				
			226.01	Atenciones protocolarias y representativas	31.515,42					
			226.02	Publicidad y propaganda	77.020,55					
			226.03	Jurídicos, contenciosos	0,00					
			226.06	Reuniones, conferencias y cursos	0,00					
			226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	0,00					
			226.10	Bolsas de viaje	0,00					
			226.15	Gastos diversos en el Exterior	0,00					
			226.99	Otros	83.535,97					
			227		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales				45.320,56	
		227.00		Limpieza y aseo	2.020,56					
		227.01		Seguridad	0,00					
		227.02		Valoraciones y peritajes	0,00					
		227.03		Postales	0,00					
		227.04		Custodia, depósito y almacenaje	0,00					
		227.05		Procesos electorales	0,00					
		227.06		Estudios y trabajos técnicos	41.000,00					
		227.07		Jardinería	0,00					
		227.99		Otros	2.300,00					
		230		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO						
				Dietas		76.005,14				
			230.00	Dietas	76.005,14					
			231		Locomoción				77.015,42	
		231.00		Locomoción	77.015,42					
	62	620		INVERSIONES REALES			947,14			
				INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS						
				Inversión nueva asociada al funcionam. operativo servicios		947,14				
			620.00	Edificios y otras construcciones	0,00					
			620.01	Maquinaria	0,00					
			620.02	Instalaciones	0,00					
			620.03	Utillaje	0,00					
			620.04	Elementos de transporte	0,00					
			620.05	Mobiliario y enseres	0,00					
			620.06	Equipamiento para proceso de información	947,14					
			620.07	Adquisición de fondos bibliográficos	0,00					
			620.99	Otros	0,00					
			63	630		INVERSIÓN REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPER. SERVICIOS				2.209,05
						Inversión reposición asociada al funcionam. operativo servicios				2.209,05
					630.00	Edificios y otras construcciones			0,00	
					630.01	Maquinaria			0,00	

PROGRAMA 421-B. ESTUDIOS PROPIOS

					Euros			
Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
			630.02	Instalaciones	0,00			
			630.03	Utillaje	0,00			
			630.04	Elementos de transporte	0,00			
			630.05	Mobiliario y enseres	0,00			
			630.06	Equipamiento para proceso de información	2.209,05			
			630.99	Otros	0,00			
TOTAL					1.300.351,12	1.300.351,12	1.300.351,12	1.300.351,12

PROGRAMA 422-D. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

					Euros			
Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				GASTOS DE PERSONAL				55.771.181,65
	10			ALTOS CARGOS Y CARGOS ACADÉMICOS			741.095,13	
		101		<i>Retribuciones Cargos académicos</i>		741.095,13		
			101.00	Retribuciones Cargos académicos	741.095,13			
		102		<i>Cargos de gestión y coordinación</i>		0,00		
			102.00	Cargos de gestión y coordinación				
	11			PERSONAL EVENTUAL			0,00	
		110		<i>Retribuciones básicas y otras remuneraciones</i>		0,00		
			110.00	Retribuciones básicas				
			110.01	Retribuciones complementarias				
			110.02	Otras remuneraciones				
	12			FUNCIONARIOS			40.709.463,32	
		120		<i>Retribuciones básicas</i>		18.367.776,16		
			120.00	Personal Docente e Investigador	11.157.054,62			
			120.01	Personal de Administración y Servicios	3.116.613,01			
			120.02	Profesorado Plazas Vinculadas	659.099,70			
			120.03	Trienios Personal Docente e Investigador	3.014.420,28			
			120.04	Trienios Personal Administración y Servicios	420.588,55			
		121		<i>Retribuciones complementarias</i>		22.341.687,17		
			121.00	Personal Docente e Investigador	16.953.717,31			
			121.01	Personal de Administración y Servicios	3.456.820,74			
			121.02	Profesorado Plazas Vinculadas	1.931.149,12			
		122		<i>Retribuciones en especie</i>		0,00		
			122.00	Casa vivienda				
			122.01	Vestuario				
			122.02	Bonificaciones				
			122.99	Otras				
	13			LABORALES			6.384.001,77	
		130		<i>Laboral fijo</i>		6.384.001,77		
			130.00	Retribuciones Básicas	6.355.975,77			
			130.01	Otras remuneraciones	28.026,00			
		131		<i>Laboral eventual</i>		0,00		
			131.00	Laboral eventual	0,00			
		132		<i>Retribuciones en especie</i>		0,00		
			132.00	Casa vivienda				
			132.01	Vestuario				
			132.02	Bonificaciones				
			132.99	Otras				
	14			OTRO PERSONAL			2.965.586,91	
		143		<i>Otro personal</i>		2.965.586,91		
			143.00	Profesorado contratado	2.965.586,91			
	15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			228.913,05	
		150		<i>Productividad</i>		228.913,05		
			150.00	Productividad	228.913,05			
		151		<i>Gratificaciones</i>		0,00		
			151.00	Gratificaciones	0,00			
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR			4.742.121,47	
		160		<i>Cuotas sociales</i>		4.252.594,40		
			160.00	Seguridad Social	4.252.594,40			
		162		<i>Gastos sociales del personal</i>		489.527,07		
			162.00	Formación y perfeccionamiento del personal	38.179,07			
			162.01	Fondo de pensiones	0,00			
			162.04	Acción social	286.348,00			
			162.99	Otros	165.000,00			

PROGRAMA 422-D. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

					Euros			
Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
2	20	200	200.00	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				7.855.506,98
				ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			17.055,25	
				<i>Arrendamiento de terrenos y bienes naturales</i>		0,00		
				Arrendamiento de terrenos y bienes naturales				
				<i>Arrendamiento de edificios y otras construcciones</i>		5.520,56		
				Arrend. de edificios y otras construcciones	5.520,56			
				<i>Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje</i>		0,00		
				Arrendamiento de maquinaria				
				Arrendamiento de instalaciones				
				Arrendamiento de utillaje				
				<i>Arrendamiento de material de transporte</i>		0,00		
				Arrendamiento de material de transporte				
				<i>Arrendamiento de mobiliario y enseres</i>		2.508,03		
				Arrendamiento de mobiliario y enseres	2.508,03			
				<i>Arrendamiento equipos para procesos de información</i>		1.348,67		
				Arrendam. de equipos procesos información	1.348,67			
				<i>Arrendamiento otro inmovilizado material</i>		7.677,99		
				Arrendamiento otro inmovilizado material	7.677,99			
				<i>Cánones</i>		0,00		
				Cánones				
	21	210	210.00	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			836.721,39	
				<i>Infraestructura y bienes naturales</i>		0,00		
				Infraestructura y bienes naturales				
				<i>Edificios y otras construcciones</i>		468.490,29		
				Edificios y otras construcciones	468.490,29			
				<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>		312.815,04		
				Maquinaria	197.815,04			
				Instalaciones	115.000,00			
				Utillaje	0,00			
				<i>Elementos de transporte</i>		0,00		
				Elementos de transporte	0,00			
				<i>Mobiliario y enseres</i>		3.231,28		
				Mobiliario y enseres	3.231,28			
	22	220	220.00	<i>Equipos para procesos de la información</i>		52.184,78		6.791.636,24
				Equipos para procesos de la información	52.184,78			
				<i>Bienes situados en el Exterior</i>		0,00		
				Bienes situados en el Exterior				
				<i>Otro inmovilizado material</i>		0,00		
				Otro inmovilizado material				
				MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
				<i>Material de oficina</i>		791.965,30		
				Ordinario no inventariable	531.244,54			
				Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	171.748,34			
	221	221.00	221.00	Material informático no inventariable	88.972,42			
				Material de oficina en el Exterior	0,00			
				Otro material	0,00			
				<i>Suministros</i>		1.525.356,21		
				Energía eléctrica	1.032.491,22			
				Agua	174.651,46			
				Gas	0,00			
				Combustible	15.796,28			
				Vestuario	183,91			
				Productos alimenticios	490,43			

PROGRAMA 422-D. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

					Euros			
Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
			221.06	Productos farmacéuticos	4.199,27			
			221.08	Sum.material deportivo, didáctico y cultural	4.000,21			
			221.11	Sum.repuestos de maq., util. y elem. transp.	61,30			
			221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.	980,85			
			221.15	Suministros en el Exterior	0,00			
			221.99	Otros suministros	292.501,28			
		222		Comunicaciones		1.361.991,69		
			222.00	Telefónicas	1.329.881,67			
			222.01	Postales	28.297,08			
			222.02	Telegráficas	0,00			
			222.03	Telex y telefax	0,00			
			222.04	Informática	0,00			
			222.15	Comunicaciones en el Exterior	0,00			
			222.99	Otras	3.812,94			
		223		Transportes		53.155,26		
			223.00	Transportes	53.155,26			
		224		Primas de seguros		44.876,86		
			224.00	Primas de seguros	44.876,86			
		225		Tributos		131,48		
			225.00	Estatales	0,00			
			225.01	Autonómicos	0,00			
			225.02	Locales	131,48			
			225.15	Tributos en el Exterior	0,00			
		226		Gastos diversos		1.166.150,82		
			226.01	Atenciones protocolarias y representativas	140.794,98			
			226.02	Publicidad y propaganda	152.983,55			
			226.03	Jurídicos, contenciosos	0,00			
			226.06	Reuniones, conferencias y cursos	81.387,65			
			226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	200.093,76			
			226.10	Bolsas de viaje	0,00			
			226.15	Gastos diversos en el Exterior	0,00			
			226.99	Otros	590.890,88			
		227		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		1.848.008,62		
			227.00	Limpieza y aseo	1.052.788,14			
			227.01	Seguridad	518.028,00			
			227.02	Valoraciones y peritajes	0,00			
			227.03	Postales	0,00			
			227.04	Custodia, depósito y almacenaje	0,00			
			227.05	Procesos electorales	0,00			
			227.06	Estudios y trabajos técnicos	111.215,04			
			227.07	Jardinería	108.000,00			
			227.99	Otros	57.977,44			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			192.720,43	
		230		Dietas		101.765,55		
			230.00	Dietas	101.765,55			
		231		Locomoción		90.954,88		
			231.00	Locomoción	90.954,88			
		232		Traslado		0,00		
			232.00	Traslados				
		233		Otras indemnizaciones		0,00		
			233.00	Otras indemnizaciones				
	24			GASTOS DE PUBLICACIONES			1.348,67	
		240		Gastos de edición y distribución		1.348,67		
			240.00	Gastos de edición y distribución	1.348,67			

PROGRAMA 422-D. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

					Euros			
Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
3	25			CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA			16.025,00	
		251		<i>Con entidades de seguro libre</i>		16.025,00		
			251.00	Con entidades de seguro libre	16.025,00			
		259		<i>Otros conciertos de asistencia sanitaria</i>		0,00		
			259.00	Otros conciertos de asistencia sanitaria				
				GASTOS FINANCIEROS				800.000,00
	31			DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			800.000,00	
		310		<i>Intereses</i>		800.000,00		
			310.00	Intereses a corto plazo	800.000,00			
			310.01	Intereses a largo plazo	0,00			
		319		<i>Otros Gastos Financieros</i>		0,00		
			319.00	Otros Gastos Financieros a corto plazo				
			319.01	Otros Gastos Financieros a largo plazo				
	33			DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA			0,00	
		330		<i>Intereses</i>		0,00		
			330.00	Intereses a corto plazo				
			330.01	Intereses a largo plazo				
		332		<i>Diferencias de cambio</i>		0,00		
			332.00	Diferencias de cambio				
		339		<i>Otros Gastos Financieros</i>		0,00		
			339.00	Otros Gastos Financieros a corto plazo				
			339.01	Otros Gastos Financieros a largo plazo				
	34			DE DEPÓSITOS Y FIANZAS			0,00	
		340		<i>Intereses de depósitos</i>		0,00		
			340.00	Intereses de depósitos a corto plazo				
			340.01	Intereses de depósitos a largo plazo				
		341		<i>Intereses de fianzas</i>		0,00		
			341.00	Intereses de fianzas a corto plazo				
			341.01	Intereses de fianzas a largo plazo				
	35			INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS			0,00	
		352		<i>Intereses de demora</i>		0,00		
			352.00	Intereses de demora				
		359		<i>Otros Gastos Financieros</i>		0,00		
			359.00	Otros Gastos Financieros				
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.281.500,86
	40			A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			0,00	
		400		<i>A la Administración del Estado</i>		0,00		
			400.00	A la Administración del Estado				
	41			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			0,00	
		410		<i>A Organismos autónomos</i>		0,00		
			410.00	A Organismos autónomos				
	42			A LA SEGURIDAD SOCIAL			0,00	
		420		<i>A la Seguridad Social</i>		0,00		
			420.00	A la Seguridad Social				
	44			A SOC.MERCANTILES, ENTIDADES EMPRES. Y OTROS ORG.PÚBL.			356.159,78	
		440		<i>A Sociedades Mercantiles Estatales</i>		0,00		
			440.00	A Sociedades Mercantiles Estatales				
		441		<i>A Entidades Empresariales</i>		356.159,78		
			441.00	A Entidades Empresariales	356.159,78			
		442		<i>A otros Organismos Públicos</i>		0,00		
			442.00	A Universidades				
			442.99	A otros Organismos Públicos				

PROGRAMA 422-D. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

					Euros			
Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
6	45			A COMUNIDADES AUTÓNOMAS			0,00	
		450		<i>A Comunidades Autónomas</i>		0,00		
			450.00	A Comunidades Autónomas				
	46			A CORPORACIONES LOCALES			0,00	
		460		<i>A Corporaciones Locales</i>		0,00		
			460.00	A Corporaciones Locales				
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			0,00	
		470		<i>A Empresas Privadas</i>		0,00		
			470.00	A Empresas Privadas				
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			925.341,08	
		480		<i>Becas y ayudas a estudiantes</i>		489.901,44		
			480.00	Becas y ayudas a estudiantes 1º y 2º ciclo	11.551,00			
			480.01	Becas para intercambio de estudiantes 3º ciclo	165.325,00			
			480.02	Becas para intercambio de estudiantes	144.670,00			
			480.03	Ayudas a asociaciones estudiantes	12.020,24			
			480.04	Becas prácticas empresa Consj.Educ.Ciencia	67.072,95			
			480.05	Becas de prácticas en empresas propias	0,00			
			480.06	Ayudas a Deportistas	0,00			
			480.07	Becas y ayudas Socioculturales	86.257,25			
			480.08	Compensación de precios públicos	0,00			
			480.09	Becas CC.MM.	0,00			
			480.10	Becas y ayudas para la investigación	0,00			
			480.11	Becas Servicio de Alojamiento	0,00			
			480.99	Otras Becas y ayudas	3.005,00			
		481		<i>Becas y ayudas al personal de la Universidad</i>		0,00		
			481.00	Becas y ayudas al Personal Docente e Invest.				
			481.01	Becas y ayudas al Personal de Admon.y Serv.				
			481.02	Ayudas a órganos de representación				
			481.99	Otras				
		482		<i>Convenios con otras instituciones</i>		116.060,25		
			482.00	Convenios con entes públicos	66.111,00			
			482.01	Convenios con entes privados	49.949,25			
			482.99	Otros Convenios	0,00			
		483		<i>Becas y ayudas propias de la Universidad</i>		256.481,00		
			483.00	Becas y ayudas colaboración Investigación				
			483.01	Becas y ayudas colab.Evaluac.y Calid.Instit.				
			483.02	Becas y ayudas colaboración Informática				
			483.03	Becas y ayudas colaboración Biblioteca	76.329,00			
			483.04	Becas y ayudas colaboración Deportes				
			483.05	Becas y ayudas colab.Direcc.Gen.Alumnos				
			483.06	Becas y ayudas colab.Relac.Internacionales	90.152,00			
			483.99	Otras	90.000,00			
		484		<i>Becas y ayudas al Consejo Social</i>		0,00		
			484.00	Becas y ayudas al Consejo Social				
		489		<i>Otras ayudas y subvenciones</i>		62.898,39		
			489.00	Otras ayudas y subvenciones	62.898,39			
	49			AL EXTERIOR			0,00	
		490		<i>Al Exterior</i>		0,00		
			490.00	Al Exterior				
				INVERSIONES REALES				8.915.677,24
	60			INVERSIÓN NUEVA INFR. Y BIENES DESTINADOS USO GENERAL			0,00	
		600		<i>Inversiones en terrenos</i>		0,00		
			600.00	Inversiones en terrenos				

PROGRAMA 422-D. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

					Euros			
Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		601		<i>Otras</i>		0,00		
	61		601.00	Otras			0,00	
				INVERSIÓN REPOS. EN INFR. Y BIENES DESTINADA USO GENERAL				
		610		<i>Inversiones en terrenos</i>		0,00		
			610.00	Inversiones en terrenos				
		611		<i>Otras</i>		0,00		
			611.00	Otras				
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS			7.688.503,58	
		620		<i>Inversión nueva asociada al funcionam. operativo servicios</i>		7.688.503,58		
			620.00	Edificios y otras construcciones	6.812.577,52			
			620.01	Maquinaria	66.010,10			
			620.02	Instalaciones	18.000,00			
			620.03	Utillaje	643,68			
			620.04	Elementos de transporte	37.142,53			
			620.05	Mobiliario y enseres	52.599,20			
			620.06	Equipamiento para proceso de información	194.354,11			
			620.07	Adquisición de fondos bibliográficos	437.965,21			
			620.99	Otros	69.211,23			
	63			INVERSIÓN REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPER. SERVICIOS			871.206,90	
		630		<i>Inversión reposición asociada al funcionam. operativo servicios</i>		871.206,90		
			630.00	Edificios y otras construcciones	721.908,90			
			630.01	Maquinaria	30.106,54			
			630.02	Instalaciones	0,00			
			630.03	Utillaje	0,00			
			630.04	Elementos de transporte	0,00			
			630.05	Mobiliario y enseres	17.016,62			
			630.06	Equipamiento para proceso de información	20.664,87			
			630.99	Otros	81.509,97			
	64			GASTOS EN INVERSIÓN DE CARACTER INMATERIAL			24.316,05	
		640		<i>Proyectos de investigación</i>		0,00		
			640.00	Personal				
			640.01	Material inventariable				
			640.02	Material fungible				
			640.03	Dietas y locomoción				
			640.99	Otros				
		641		<i>Grupos de investigación</i>		0,00		
			641.00	Personal				
			641.01	Material inventariable				
			641.02	Material fungible				
			641.03	Dietas y locomoción				
			641.99	Otros				
		642		<i>Contratos, cursos y convenios (Art. 11 L.R.U.)</i>		0,00		
			642.00	Personal				
			642.01	Material inventariable				
			642.02	Material fungible				
			642.03	Dietas y locomoción				
			642.99	Otros				
		643		<i>Contratos y convenios con la U.E.</i>		0,00		
			643.00	Personal				
			643.01	Material inventariable				
			643.02	Material fungible				
			643.03	Dietas y locomoción				
			643.99	Otros				
	644			<i>Ayudas a la investigación</i>		0,00		

PROGRAMA 422-D. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

					Euros			
Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
7	69	649	644.00	Programa propio				
			644.99	Otros				
				<i>Otros gastos en inversion de carácter inmaterial</i>		24.316,05		
			649.00	Personal	24.316,05			
			649.01	Material inventariable				
			649.02	Material fungible				
			649.03	Dietas y locomoción				
			649.99	Otros				
				PLANES ACTUACIÓN EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			331.650,71	
			690	<i>Recursos para la docencia</i>		275.864,77		
			690.00	Personal	0,00			
			690.01	Material inventariable	199.235,51			
			690.02	Material fungible	38.314,74			
			690.03	Dietas y locomoción	0,00			
			690.99	Otros	38.314,52			
			691	<i>Evaluación del P.D.I.</i>		55.785,94		
			691.00	Evaluación del P.D.I.	55.785,94			
				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				198.333,99
				A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			0,00	
			700	<i>A la Administración del Estado</i>		0,00		
			700.00	A la Administración del Estado				
			71	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			0,00	
			710	<i>A Organismos Autónomos</i>		0,00		
			710.00	A Organismos Autónomos				
			72	A LA SEGURIDAD SOCIAL			0,00	
			720	<i>A la Seguridad Social</i>		0,00		
			720.00	A la Seguridad Social				
			74	A SOC.MERCANTILES, ENTIDADES EMPRES.Y OTROS ORG.PÚBL.			198.333,99	
			740	<i>A Sociedades Mercantiles</i>		0,00		
			740.00	A Sociedades Mercantiles				
			741	<i>A Entidades Empresariales</i>		0,00		
			741.00	A Entidades Empresariales				
			742	<i>A Otros Organismos Públicos</i>		198.333,99		
			742.00	A Universidades	0,00			
			742.99	A Otros Organismos Públicos	198.333,99			
			75	A COMUNIDADES AUTÓNOMAS			0,00	
			750	<i>A Comunidades Autónomas</i>		0,00		
			750.00	A Comunidades Autónomas				
			76	A CORPORACIONES LOCALES			0,00	
			760	<i>A Corporaciones Locales</i>		0,00		
			760.00	A Corporaciones Locales				
			77	A EMPRESAS PRIVADAS			0,00	
			770	<i>A Empresas Privadas</i>		0,00		
			770.00	A Empresas Privadas				
			78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			0,00	
			780	<i>A Familias e Instituciones sin fines de lucro</i>		0,00		
			780.00	A Familias e Instituciones sin fines de lucro				
			79	AL EXTERIOR			0,00	
			790	<i>Al Exterior</i>		0,00		
			790.00	Al Exterior				
8	80			ACTIVOS FINANCIEROS				0,00
				ADQUISICIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO			0,00	

PROGRAMA 422-D. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

					Euros			
Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		800		<i>A corto plazo</i>		0,00		
			800.00	A corto plazo				
		801		<i>A largo plazo</i>		0,00		
			801.00	A largo plazo				
	81			ADQUISICIÓN DE OBLIGACIONES Y BONOS FUERA SECTOR PÚBL.			0,00	
		810		<i>A corto plazo</i>		0,00		
			810.00	A corto plazo				
		811		<i>A largo plazo</i>		0,00		
			811.00	A largo plazo				
	82			CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO			0,00	
		820		<i>A corto plazo</i>		0,00		
			820.00	A corto plazo				
		821		<i>A largo plazo</i>		0,00		
			821.00	A largo plazo				
		822		<i>Anticipos concedidos a unidades de gasto</i>		0,00		
			822.00	A corto plazo				
			822.01	A largo plazo				
	83			CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA SECTOR PÚBLICO			0,00	
		830		<i>A corto plazo</i>		0,00		
			830.00	A corto plazo				
		831		<i>A largo plazo</i>		0,00		
			831.00	A largo plazo				
	84			CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS			0,00	
		840		<i>Depósitos</i>		0,00		
			840.00	A corto plazo				
			840.01	A largo plazo				
		841		<i>Fianzas</i>		0,00		
			841.00	A corto plazo				
			841.01	A largo plazo				
	85			ADQUISICIÓN ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBL.			0,00	
		850		<i>Adquis. acciones y partic. del sector público</i>		0,00		
			850.00	Adquis. acciones y partic. del sector público				
	86			ADQUISICIÓN ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA SECTOR PÚBL.			0,00	
		860		<i>De empresas nacionales o de la Unión Europea</i>		0,00		
			860.00	De empresas nacionales o de la Unión Europea				
		861		<i>De otras empresas</i>		0,00		
			861.00	De otras empresas				
	87			APORTACIONES PATRIMONIALES			0,00	
		870		<i>Aportaciones patrimoniales</i>		0,00		
			870.00	Aportaciones patrimoniales				
TOTAL					74.822.200,71	74.822.200,71	74.822.200,71	74.822.200,71

PROGRAMA 541-A. INVESTIGACIÓN

					Euros			
Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				GASTOS DE PERSONAL				109.064,17
	10			ALTOS CARGOS Y CARGOS ACADÉMICOS			24.510,17	
		101		<i>Retribuciones Cargos académicos</i>		24.510,17		
			101.00	Retribuciones Cargos académicos	24.510,17			
		102		<i>Cargos de gestión y coordinación</i>		0,00		
			102.00	Cargos de gestión y coordinación				
	11			PERSONAL EVENTUAL			0,00	
		110		<i>Retribuciones básicas y otras remuneraciones</i>		0,00		
			110.00	Retribuciones básicas				
			110.01	Retribuciones complementarias				
			110.02	Otras remuneraciones				
	12			FUNCIONARIOS			0,00	
		120		<i>Retribuciones básicas</i>		0,00		
			120.00	Personal Docente e Investigador				
			120.01	Personal de Administración y Servicios				
			120.02	Profesorado Plazas Vinculadas				
			120.03	Trienios Personal Docente e Investigador				
			120.04	Trienios Personal Administración y Servicios				
		121		<i>Retribuciones complementarias</i>		0,00		
			121.00	Personal Docente e Investigador				
			121.01	Personal de Administración y Servicios				
			121.02	Profesorado Plazas Vinculadas				
		122		<i>Retribuciones en especie</i>		0,00		
			122.00	Casa vivienda				
			122.01	Vestuario				
			122.02	Bonificaciones				
			122.99	Otras				
	13			LABORALES			65.034,00	
		130		<i>Laboral fijo</i>		65.034,00		
			130.00	Retribuciones Básicas	65.034,00			
			130.01	Otras remuneraciones	0,00			
		131		<i>Laboral eventual</i>		0,00		
			131.00	Laboral eventual				
		132		<i>Retribuciones en especie</i>		0,00		
			132.00	Casa vivienda				
			132.01	Vestuario				
			132.02	Bonificaciones				
			132.99	Otras				
	14			OTRO PERSONAL			0,00	
		143		<i>Otro personal</i>		0,00		
			143.00	Profesorado contratado				
	15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			0,00	
		150		<i>Productividad</i>		0,00		
			150.00	Productividad				
		151		<i>Gratificaciones</i>		0,00		
			151.00	Gratificaciones				
	16			CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR			19.520,00	
		160		<i>Cuotas sociales</i>		19.520,00		
			160.00	Seguridad Social	19.520,00			
		162		<i>Gastos sociales del personal</i>		0,00		
			162.00	Formación y perfeccionamiento del personal				
			162.01	Fondo de pensiones				
			162.04	Acción social				
			162.99	Otros				
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				469.147,72
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			897,43	

PROGRAMA 541-A. INVESTIGACIÓN

					Euros			
Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		200		<i>Arrendamiento de terrenos y bienes naturales</i>		0,00		
		200.00		Arrendamiento de terrenos y bienes naturales				
		202		<i>Arrendamiento de edificios y otras construcciones</i>		0,00		
		202.00		Arrend. de edificios y otras construcciones				
		203		<i>Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje</i>		0,00		
		203.00		Arrendamiento de maquinaria				
		203.01		Arrendamiento de instalaciones				
		203.02		Arrendamiento de utillaje				
		204		<i>Arrendamiento de material de transporte</i>		0,00		
		204.00		Arrendamiento de material de transporte				
		205		<i>Arrendamiento de mobiliario y enseres</i>		897,43		
		205.00		Arrendamiento de mobiliario y enseres	897,43			
		206		<i>Arrendamiento equipos para procesos de información</i>		0,00		
		206.00		Arrendam. de equipos procesos información				
		208		<i>Arrendamiento otro inmovilizado material</i>		0,00		
		208.00		Arrendamiento otro inmovilizado material				
		209		<i>Cánones</i>		0,00		
		209.00		Cánones				
21				REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			43.574,02	
		210		<i>Infraestructura y bienes naturales</i>		0,00		
		210.00		Infraestructura y bienes naturales				
		212		<i>Edificios y otras construcciones</i>		1.202,02		
		212.00		Edificios y otras construcciones	1.202,02			
		213		<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>		38.760,48		
		213.00		Maquinaria	38.760,48			
		213.01		Instalaciones	0,00			
		213.02		Utillaje	0,00			
		214		<i>Elementos de transporte</i>		0,00		
		214.00		Elementos de transporte				
		215		<i>Mobiliario y enseres</i>		383,14		
		215.00		Mobiliario y enseres	383,14			
		216		<i>Equipos para procesos de la información</i>		2.026,36		
		216.00		Equipos para procesos de la información	2.026,36			
		218		<i>Bienes situados en el Exterior</i>		0,00		
		218.00		Bienes situados en el Exterior				
		219		<i>Otro inmovilizado material</i>		1.202,02		
		219.00		Otro inmovilizado material	1.202,02			
22				MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			295.708,07	
		220		<i>Material de oficina</i>		37.208,31		
		220.00		Ordinario no inventariable	8.968,45			
		220.01		Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	11.233,59			
		220.02		Material informático no inventariable	17.006,27			
		220.15		Material de oficina en el Exterior	0,00			
		220.99		Otro material	0,00			
		221		<i>Suministros</i>		43.998,96		
		221.00		Energía eléctrica	0,00			
		221.01		Agua	0,00			
		221.02		Gas	0,00			
		221.03		Combustible	1.235,69			
		221.04		Vestuario	0,00			
		221.05		Productos alimenticios	0,00			
		221.06		Productos farmacéuticos	5,86			
		221.08		Sum.material deportivo, didáctico y cultural	0,00			
		221.11		Sum.repuestos de maq., util. y elem. transp.	0,00			
		221.12		Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.	0,00			
		221.15		Suministros en el Exterior	0,00			
		221.99		Otros suministros	42.757,41			

PROGRAMA 541-A. INVESTIGACIÓN

					Euros			
Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		222		Comunicaciones		14.495,83		
		222.00		Telefónicas	13.342,89			
		222.01		Postales	195,08			
		222.02		Telegráficas	0,00			
		222.03		Telex y telefax	0,00			
		222.04		Informática	0,00			
		222.15		Comunicaciones en el Exterior	0,00			
		222.99		Otras	957,86			
		223		Transportes		11.800,28		
		223.00		Transportes	11.800,28			
		224		Primas de seguros		10.745,00		
		224.00		Primas de seguros	10.745,00			
		225		Tributos		0,00		
		225.00		Estatales				
		225.01		Autonómicos				
		225.02		Locales				
		225.15		Tributos en el Exterior				
		226		Gastos diversos		97.872,18		
		226.01		Atenciones protocolarias y representativas	3.339,52			
		226.02		Publicidad y propaganda	12.452,22			
		226.03		Jurídicos, contenciosos	0,00			
		226.06		Reuniones, conferencias y cursos	2.298,88			
		226.07		Oposiciones y pruebas selectivas	0,00			
		226.10		Bolsas de viaje	0,00			
		226.15		Gastos diversos en el Exterior	0,00			
		226.99		Otros	79.781,56			
		227		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		79.587,51		
		227.00		Limpieza y aseo	0,00			
		227.01		Seguridad	12.628,00			
		227.02		Valoraciones y peritajes	0,00			
		227.03		Postales	0,00			
		227.04		Custodia, depósito y almacenaje	0,00			
		227.05		Procesos electorales	0,00			
		227.06		Estudios y trabajos técnicos	66.959,51			
		227.07		Jardinería	0,00			
		227.99		Otros	0,00			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			15.557,22	
		230		Dietas		10.037,61		
		230.00		Dietas	10.037,61			
		231		Locomoción		5.511,61		
		231.00		Locomoción	5.511,61			
		232		Traslado		0,00		
		232.00		Traslados				
		233		Otras indemnizaciones		8,00		
		233.00		Otras indemnizaciones	8,00			
	24			GASTOS DE PUBLICACIONES			113.410,98	
		240		Gastos de edición y distribución		113.410,98		
		240.00		Gastos de edición y distribución	113.410,98			
	25			CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA			0,00	
		251		Con entidades de seguro libre		0,00		
		251.00		Con entidades de seguro libre				
		259		Otros conciertos de asistencia sanitaria		0,00		
		259.00		Otros conciertos de asistencia sanitaria				
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				207.742,72
	40			A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			0,00	
		400		A la Administración del Estado		0,00		

PROGRAMA 541-A. INVESTIGACIÓN

					Euros			
Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	41		400.00	A la Administración del Estado				
		410		A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			0,00	
				<i>A Organismos autónomos</i>		0,00		
	42		410.00	A Organismos autónomos				
		420		A LA SEGURIDAD SOCIAL			0,00	
				<i>A la Seguridad Social</i>		0,00		
			420.00	A la Seguridad Social				
	44			A SOC.MERCANTILES, ENTIDADES EMPRES. Y OTROS ORG.PÚBL.			0,00	
		440		<i>A Sociedades Mercantiles Estatales</i>		0,00		
			440.00	A Sociedades Mercantiles Estatales				
		441		<i>A Entidades Empresariales</i>		0,00		
			441.00	A Entidades Empresariales				
		442		<i>A otros Organismos Públicos</i>		0,00		
			442.00	A Universidades				
			442.99	A otros Organismos Públicos				
	45			A COMUNIDADES AUTÓNOMAS			0,00	
		450		<i>A Comunidades Autónomas</i>		0,00		
			450.00	A Comunidades Autónomas				
	46			A CORPORACIONES LOCALES			0,00	
		460		<i>A Corporaciones Locales</i>		0,00		
			460.00	A Corporaciones Locales				
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			0,00	
		470		<i>A Empresas Privadas</i>		0,00		
			470.00	A Empresas Privadas				
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			207.742,72	
		480		<i>Becas y ayudas a estudiantes</i>		10.280,72		
			480.00	Becas y ayudas a estudiantes 1º y 2º ciclo	0,00			
			480.01	Becas para intercambio de estudiantes 3º ciclo	6.314,00			
			480.02	Becas para intercambio de estudiantes	0,00			
			480.03	Ayudas a asociaciones estudiantes	0,00			
			480.04	Becas prácticas empresa Consj.Educ.Ciencia	0,00			
			480.05	Becas de prácticas en empresas propias	0,00			
			480.06	Ayudas a Deportistas	0,00			
			480.07	Becas y ayudas Socioculturales	0,00			
			480.08	Compensación de precios públicos	0,00			
			480.09	Becas CC.MM.	0,00			
			480.10	Becas y ayudas para la investigación	0,00			
			480.11	Becas Servicio de Alojamiento	0,00			
			480.99	Otras Becas y ayudas	3.966,72			
		481		<i>Becas y ayudas al personal de la Universidad</i>		0,00		
			481.00	Becas y ayudas al Personal Docente e Invest.	0,00			
			481.01	Becas y ayudas al Personal de Admon.y Serv.	0,00			
			481.02	Ayudas a órganos de representación	0,00			
			481.99	Otras	0,00			
		482		<i>Convenios con otras instituciones</i>		0,00		
			482.00	Convenios con entes públicos				
			482.01	Convenios con entes privados				
			482.99	Otros Convenios				
		483		<i>Becas y ayudas propias de la Universidad</i>		197.462,00		
			483.00	Becas y ayudas colaboración Investigación	0,00			
			483.01	Becas y ayudas colab.Evaluac.y Calid.Instit.	0,00			
			483.02	Becas y ayudas colaboración Informática	45.462,00			
			483.03	Becas y ayudas colaboración Biblioteca	0,00			
			483.04	Becas y ayudas colaboración Deportes	0,00			
			483.05	Becas y ayudas colab.Direcc.Gen.Alumnos	0,00			
			483.06	Becas y ayudas colab.Relac.Internacionales	0,00			
			483.99	Otras	152.000,00			

PROGRAMA 541-A. INVESTIGACIÓN

					Euros			
Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
6	49	484		<i>Becas y ayudas al Consejo Social</i>		0,00		
			484.00	Becas y ayudas al Consejo Social				
		489		<i>Otras ayudas y subvenciones</i>		0,00		
			489.00	Otras ayudas y subvenciones				
				AL EXTERIOR			0,00	
		490		<i>Al Exterior</i>		0,00		
			490.00	Al Exterior				
				INVERSIONES REALES				
				INVERSIÓN NUEVA INFR. Y BIENES DESTINADOS USO GENERAL			0,00	
		600		<i>Inversiones en terrenos</i>		0,00		
	60		600.00	Inversiones en terrenos				7.806.774,39
		601		<i>Otras</i>		0,00		
			601.00	Otras				
				INVERSIÓN REPOS. EN INFR. Y BIENES DESTINADA USO GENERAL			0,00	
	61	610		<i>Inversiones en terrenos</i>		0,00		
			610.00	Inversiones en terrenos				
		611		<i>Otras</i>		0,00		
			611.00	Otras				
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS			143.667,55	
		620		<i>Inversión nueva asociada al funcionam. operativo servicios</i>		143.667,55		
			620.00	Edificios y otras construcciones	0,00			
			620.01	Maquinaria	29.373,00			
			620.02	Instalaciones	1.202,02			
			620.03	Utillaje	0,00			
			620.04	Elementos de transporte	0,00			
			620.05	Mobiliario y enseres	2.557,46			
			620.06	Equipamiento para proceso de información	109.333,05			
			620.07	Adquisición de fondos bibliográficos	1.202,02			
			620.99	Otros	0,00			
	63			INVERSIÓN REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPER. SERVICIOS			13.275,83	
		630		<i>Inversión reposición asociada al funcionam. operativo servicios</i>		13.275,83		
			630.00	Edificios y otras construcciones	0,00			
			630.01	Maquinaria	4.963,38			
			630.02	Instalaciones	0,00			
			630.03	Utillaje	0,00			
			630.04	Elementos de transporte	0,00			
			630.05	Mobiliario y enseres	0,00			
			630.06	Equipamiento para proceso de información	8.312,45			
			630.99	Otros	0,00			
	64			GASTOS EN INVERSIÓN DE CARACTER INMATERIAL			7.649.831,01	
		640		<i>Proyectos de investigación</i>		2.823.855,00		
			640.00	Personal	995.206,00			
			640.01	Material inventariable	497.635,00			
			640.02	Material fungible	746.535,00			
			640.03	Dietas y locomoción	248.819,00			
			640.99	Otros	335.660,00			
		641		<i>Grupos de investigación</i>		696.012,00		
			641.00	Personal	144.243,00			
			641.01	Material inventariable	90.152,00			
			641.02	Material fungible	216.365,00			
			641.03	Dietas y locomoción	72.121,00			
			641.99	Otros	173.131,00			
	642			<i>Contratos, cursos y convenios (Art. 11 L.R.U.)</i>		3.030.932,00		
			642.00	Personal	1.684.135,00			
			642.01	Material inventariable	121.318,00			
			642.02	Material fungible	212.306,00			

PROGRAMA 541-A. INVESTIGACIÓN

					Euros			
Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		643	642.03	Dietas y locomoción	303.293,00			
			642.99	Otros	709.880,00			
				<i>Contratos y convenios con la U.E.</i>		<i>420.708,00</i>		
			643.00	Personal	201.938,00			
			643.01	Material inventariable	4.205,00			
			643.02	Material fungible	16.830,00			
			643.03	Dietas y locomoción	33.660,00			
			643.99	Otros	164.075,00			
		644		<i>Ayudas a la investigación</i>		<i>625.293,00</i>		
			644.00	Programa propio	625.293,00			
			644.99	Otros	0,00			
		649		<i>Otros gastos en inversion de carácter inmaterial</i>		<i>53.031,01</i>		
			649.00	Personal	46.590,01			
			649.01	Material inventariable	0,00			
			649.02	Material fungible	0,00			
			649.03	Dietas y locomoción	0,00			
			649.99	Otros	6.441,00			
TOTAL					8.592.729,00	8.592.729,00	8.592.729,00	8.592.729,00

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EDICTO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, recurso núm. 374/2001. (PD. 774/2003).

En el Recurso núm. 374/2001, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a instancia de don Manuel S. Tomás Ribera contra acuerdo de Ministerio de Defensa, se ha dictado resolución de fecha 11 de febrero de 2003, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta, habiendo transcurrido en exceso el plazo conferido a la parte recurrente, para que presentara el escrito de conclusiones, sin que lo haya verificado, se le tiene por caducado el citado trámite.

Se confiere traslado a la Administración demandada, para que dentro del plazo de diez días, presente el escrito de Conclusiones, que determina el art. 64 de la Ley de esta Jurisdicción 29/1998, de 13 de julio, con las copias prevenidas.

Lo acordó y firma el Ilmo. Sr. Presidente de esta Sección de lo que doy fe.

Ante mí»

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y sirva de notificación en forma a don Manuel S. Tomás Ribera en ignorado paradero; dicha inserción deberá ser gratuita, al ser ordenada de oficio por la Sala, expido el presente que firmo en Sevilla, a 11 de febrero de 2003.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE MÁLAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 559/2002. (PD. 739/2003).

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 559/2002.

Negociado: JT.

De: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Procuradora: Sra. Antonia Duarte Gutiérrez de la Cueva.

Letrada: Sonia Benítez Martínez.

Contra: Abisal Mediterránea, S.L., José Postigo Lobato y Cía. Aseguradora Allianz, S.A.

Procuradores: Sra. Ana Anaya Berrocal y Sr. Ballenilla Ros, Pedro.

Letrados: Sres. Anaya Berrocal, Juan y López Jiménez, Andrés.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 559/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga a instancia de Cía Sevillana de Electricidad, S.A. contra Abisal Mediterránea, S.L., José Postigo Lobato y Cía. Aseguradora Allianz, S.A. sobre, se ha dictado la Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Málaga, a 20 de enero de 2003.

Vistos y examinados por mí, don Manuel S. Ramos Villalta, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Dos de esta ciudad y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 559/02, a instancia de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., representado por el procurador Sr. Gutiérrez de la Cueva, y asistido de la letrado Sra. Benítez, contra José Postigo Lobato, representado por la Procuradora Sra. Anaya Berrocal y asistido del Letrado Sr. Anaya Berrocal, contra la entidad Allianz, S.A., representada por el Procurador Sr. Ballenilla y asistido por el Letrado Sr. López Jiménez, y contra la entidad Abisal Mediterránea, S.L.

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la parte actora, debo condenar y condeno a Abisal Mediterránea, S.L. y a José Postigo Lobato a que abonen solidariamente a la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. la cantidad de 153.789,75 euros en concepto de principal, respondiendo solidariamente, junto a la entidad Abisal Mediterránea, S.L., la entidad Allianz hasta la cantidad de 120.202,42 euros, así como los intereses legales de dicha cantidad desde la presentación de la demanda de conciliación. Respecto a las costas, procede que cada parte abone las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese a los interesados, mediante entrega de copia de la presente Resolución, haciéndoles saber que esta Sentencia devendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, no se prepara recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente firmando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Abisal Mediterránea, S.L. extendiendo y firmo la presente en Málaga, a diecisiete de febrero de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 994/2002. (PD. 740/2003).

N.I.G.: 4109100C20020031988.

Procedimiento: Verbal-Desah. F. Pago (N) 994/2002.

Negociado: 2.º

Sobre: falta de pago y reclamación rentas.

De: D. Angel Luis Arribas Amores.

Procurador: Sr. Javier Díaz de la Serna Charlo.

Contra: D. Francisco Javier Martínez Figueroa.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desah. F. Pago (N) 994/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla a instancia de Angel Luis Arribas Amores contra Francisco Javier Martínez Figueroa sobre falta de pago y reclamación rentas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue: